Uninova

TITULO No-142

POR 109.462 ACCIONES

UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 298.767

que corresponde a 298.767 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA

Grupo ACP Corp. S.A.

es propietario de 109.462 (Ciento nueve mil cuatrocientos sesenta y dos) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una, numeradas desde 188.856 hasta la 298.317 emitidas por UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., domiciliada en Ambato. Se constituyó como UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo del 1994, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil con el número 219, del 20 de junio de 1994. Se convirtió en UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Ab. Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil con el número 519, del 09 de septiembre de 2016.

Ambato, 09 de septiembre de 2016

Presidente del Directorio

Gerente General

GRUPO ACP CORP S.A. cede y transfiere las acciones correspondientes a este título a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha en virtud del Contrato de Transferencia de Acciones suscrito entre GRUPO ACP CORP S.A. y Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha con fecha 30 de diciembre de 2016.

Lima, 30 de diciembre de 2016

CEDENTE

GRUPO ACP CORP S.A

CESIONARIO

MUTUALISTA PICHINCHA

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef. 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

I<PER07819600<9<<<<<<<<<<<<<<<
5101304M0001018PER<<<<<<<<<<<8
DANCOURT<<ALFREDO<ENRIQUE<<<<<

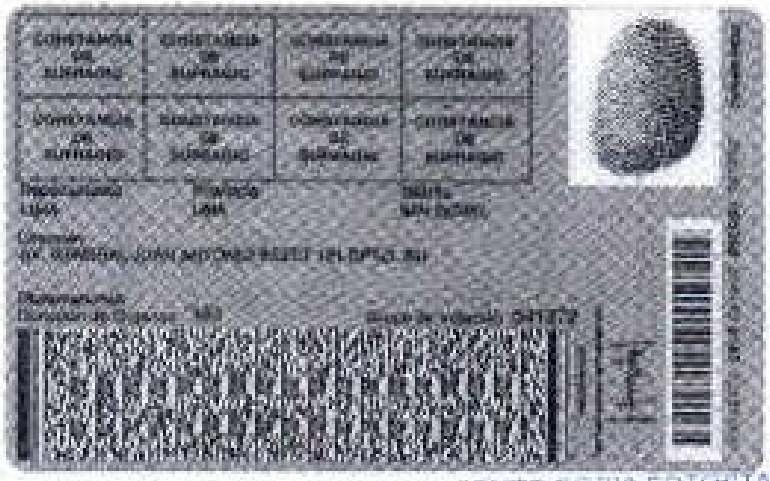

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA E...
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A L...
VISTA.
LIMA ...DE 23 FEB. 2017 ...DE...

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 268583 Fecha: 24 FEB. 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

María Waly Mejía Haro
SECRETARIA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haya du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **01/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE9129241502582907916**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Fartán Coca Diana

Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° [illegible]

MREP0596307

Á EN BLANCO

sunarp

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823239
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12891921 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de DANCOURT IRIARTE ALFREDO ENRIQUE, identificado con D.N.I N° 07819600 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ACP CORP S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00009
CARGO: GERENTE GENERAL

FACULTADES:
(...)

DONDE SE ACORDÓ:
3. NOMBRAR AL **SR. ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE**, IDENTIFICADO CON **D.N.I N° 07819600**, COMO **GERENTE GENERAL** DE LA SOCIEDAD A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2015, OTORGÁNDOLE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD.-****
ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00008** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL UNIVERSAL DE DIRECTORIO DE FECHA 11/09/2014 EN DONDE SE ACORDÓ:
(...)
SEGUNDO: APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD PRESENTADO POR LA PRESIDENTE EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ANEXO A QUE SE INSERTA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.
(...)
ANEXO A
REGLAMENTO DE PODERES.
ARTICULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES
1. TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD REQUERIRA PARA SU VALIDEZ Y BAJO RESPONSABILIDAD DE LOS INTERVINIENTES, LA FIRMA CONJUNTA DE DOS MIEMBROS REPRESENTANTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS. PARA LO CUAL SE SEGUIRAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
2. EN CASO SE DESIGNE A UNO O MAS REPRESENTANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER INSTITUCION O ENTIDAD DE LA QUE LA SOCIEDAD FORME PARTE COMO MIEMBRO, SOCIO, ACCIONISTA O ASOCIADO, DICHO REPRESENTANTE O REPRESENTANTES EJERCERAN DICHA REPRESENTACION EN FORMA AMPLIA, SIN OTRA RESERVA LIMITADA A QUE NO PODRAN VOTAR A FAVOR DE LA ADOPCION DE ACUERDOS SIMILARES A LOS REFERIDOS EN LOS INCISOS A), B) , C) D) , E) Y F) DEL ARTICULO 17 DE LA SOCIEDAD EN DICHA ENTIDAD O INSTITUCION, SIN LA APROBACION PREVIA DEL DIRECTORIO.
3. EN CASO LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD INDICADOS EN EL NUMERAL 2) PRECEDENTE, SE ENCUENTREN OBLIGADOS A RECABAR AUTORIZACION PREVIA DEL DIRECTORIO PARA VOTAR A FAVOR DE DECISIONES QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO DE LAS INSTITUCIONES EN LAS QUE REPRESENTAN A LA SOCIEDAD, DICHO VOTO SERA EJERCIDO EN EL MISMO SENTIDO Y SEGUN EL ACUERDO ADOPTADO EN EL DIRECTORIO, PREVIAMENTE.

4. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES SERAN

"...LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 40° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2013-SUNARP/SN)."

EJECUTADAS DE ACUERDO AL CARGO QUE SE INDIQUE.

MELISSA MELISSA PERALTA QUIZARAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES

QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS SIGUIENTES FACULTADES:

I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS - "CLASE A"

1. AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA O COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS.
3. SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.
4. ORDENAR AUDITORIAS.
5. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
6. OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
7. COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.
8. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS; ASI COMO, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.
9. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCION DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS, PODERES Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.
10. REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10 DE LA CLASE A SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR CUALQUIER APODERADO NOMBRADO EN LA LINEA 1 O LINEA 2.

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 3 DE LA CLASE A SERAN EJERCIDAS DE FORMA **INDIVIDUAL** POR EL **GERENTE GENERAL** O EL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O EN SU AUSENCIA POR EL GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS.

II. FACULTADES CONTRACTUALES "CLASE B"

NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR,, PRORROGAR, RENOVAR, TERMINAR, RESOLVER, RESCINDIR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS: PUBLICOS Y/O PRIVADOS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y ECUESTRO.

2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA SOCIEDAD.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTIA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS; CARTERA CREDITICIA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRABIES O NO REGISTRABLES.
4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA SOCIEDAD.
5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSION PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO, ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9. CONTRATOS DE HABITACION, HOSPEDAJE, NOVACION, DONACION Y SUMINISTRO.
10. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, LICENCIA, FRANQUICIA, KNOW-HOW, ASISTENCIA TECNICA,

CONTRATOS INFORMATICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONSORING.
11.CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
12. MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, MOBILIARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. 13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING; ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/0 APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO O LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTIA INMOBILIARIA O MOBILIARIA DE CUALQUIER NATURALEZA O ANTICRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO, O CON TERCEROS.
15. OTORGAR Y LEVANTAR GARANTIAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (ASI COMO EL REEMPLAZO O SUSTITUCION) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTIAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA MISMA; GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
18. DE OBRA Y/0 DE FABRICACION, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
19. DE SUPERVISION DE OBRA, DE GERENCIA DE OBRA O DE ADMINISTRACION DE OBRA. 20. DE VALUACION O TASACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
21. CONTRATOS PREPARATORIOS, SUBCONTRATOS Y ARRAS.
22. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 23. CESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
24. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.

25. CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO, CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE B SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO DEL PRESENTE REGLAMENTO.
III. FACULTADES BANCARIAS - "CLASE C"
1. ACEPTAR, GIRAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CREDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DEL PERU O DEL EXTRANJERO; GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.
2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPOSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIEN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS; FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TITULOS, DOCUMENTOS, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

MELISSA MILAGROS PERALTA AGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Registro N° 1X - Sede Lima

5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO O VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRO VIO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
6. COBRAR Y RECIBIR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DV PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS /Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY,
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULIZACION DE ACTIVOS.
9. TENER ACCESO A LOS DEPOSITOS Y RETIRAR OBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE C SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

IV. FACULTADES FINANCIERAS "CLASE D"

1. TOMAR DINERO PRESTADO DE PAR ICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES DEL PERU O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CREDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CL?USULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS MENCIONADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
2. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR Y/0 RENOVAR, EJECUTAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
3. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CREDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
6. OTORGAR, SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CREDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS.

8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAIDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR ACABO PROCESOS DE EMISION DE OBLIGACIONES, DE PAPELES COMERCIALES Y DE TITULIZACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE D SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO TERCERO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION- "CLASE E"

(MODIFICADAS EN EL ASIENTO C00010)

VI. FACULTADES LABORALES - "CLASE F"

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 149° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)"

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES, ASI COMO TODOS AQUELLOS CONTRATOS REGULADOS EXPRESAMENTE POR LA LEGISLACION EN MATERIA LABORAL.

2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

3. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.

4.SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.

5.OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PRE PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.

6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, SUNAFIL, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.

7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

8. OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 1 DE LA CLASE F SERAN EJERCIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

A) DE MANERA **CONJUNTA** POR EL PRESIDENTE Y/O EL VICEPRESIDENTE Y/O UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO. EN LOS CASOS DEL CONTRATO DE TRABAJO DEL **GERENTE GENERAL**, GERENTES CORPORATIVOS Y SUBGERENTES.

B) DE MANERA **CONJUNTA** POR CUALQUIERA 2: PRESIDENTE Y/O EL VICEPRESIDENTE Y/O **GERENTE GENERAL** Y/O CUALQUIER GERENTE CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD PARA EL RESTO DE CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA LEGISLACION LABORAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS **NUMERALES 2, 3 Y 8 DE LA CLASE F** PODRAN SER EJERCIDAS DE MANERA **INDIVIDUAL** POR EL **GERENTE GENERAL** O CUALQUIER GERENTE CORPORATIVO DE LA SOCIEDAD.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS **NUMERALES DEL 4 AL 7 DE LA CLASE F** SERAN EJERCIDAS DE MANERA **INDIVIDUAL** POR: PRESIDENTE O E VICEPRESIDENTE O **GERENTE GENERAL** O APODERADO DE TIPO A O EL GERENTE CORPORATIVA DE FINANZAS.

ARTICULO TERCERO: ***(MODIFICADAS EN EL ASIENTO C00010)***

ARTICULO CUARTO: ***(MODIFICADAS EN EL ASIENTO C00010)***

ARTICULO QUINTO: DE LA DELEGACION DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PODERES. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES PODRAN SER DELEGADAS POR EL DIRECTORIO Y AQUELLAS QUE NO IMPLIQUEN ACTOS DE DISPOSICION Y/U OBLIGACION PATRIMONIAL PODRAN SER DELEGADAS POR EL/LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE EL **GERENTE GENERAL**. EN AMBOS CASOS, LA DELEGACION DE FACULTADES PODRA EFECTUARSE TOTAL O PARCIALMENTE.

ARTICULO SEXTO: DE LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

LA ESTRUCTURA DE APODERADOS SE DEFINE POR LA LINEA 1, LINEA 2, APODERADO DE TIPO A Y APODERADO DE TIPO B, ADEMAS DEL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL/ LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y **GERENTE GENERAL** CORRESPONDEN A LOS **APODERADOS DE LA LINEA 1**

LOS GERENTES CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD CORRESPONDEN A LOS APODERADOS DE LA LINEA 2.

LOS SUBGERENTES Y JEFES PUEDEN CORRESPONDER A LOS APODERADOS DE TIPO A, SEGUN LO DESIGNE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. OTROS CARGOS QUE DESIGNE EL DIRECTORIO PODRAN CORRESPONDER A LOS APODERADOS DE TIPO B, SEGUN LO DESIGNE EL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD. A CONTINUACION SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS APODERADOS DE LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

SOCIEDAD DE ACUERDO A SUS CARGOS EN LA INSTITUCION (...).-

ASIMISMO, EN EL ASIENTO **C00010** CONSTA REGISTRADA Y VIGENTE EL ACTA DE LA SESIÓN NO PRESENCIAL DE DIRECTORIO DEL 4-06-2015 SE ACORDÓ MODIFICAR EL REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD, RESPECTO DE SUS ARTÍCULOS I) SEGUNDO: FACULTADES DE REPRESENTACIÓN, II) TERCERO Y IV) CUARTO SIGUIENTES:

ANEXO A

ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE PODERES

QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS SGTES. FACULTADES:....

V. FACULTADES DE REPRESENTACION- "CLASE E"

1. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE PARA DICHO FIN OTORGUE LA EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTORIO O GERENTE GENERAL.

2.- EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA. ENTIENDASE PERO NO LIMITESE A LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA,.... LA REPRESENTACION ANTE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

3.1. INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.

3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.

3.3. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, PROCEDIMIENTO ARBITRAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EN GENERAL O ANTE E FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74; DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75DEL MISMO CODIGO:

4.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

4.2 CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCION QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, FORMULAR RECONVENCIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVINIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL; DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASI COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

4.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASI COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSION DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

4.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.
4.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.
4.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION.
4.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGUN SU DISCRECIONALIDAD, ASI COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASI LO DETERMINE.
4.8 SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.
4.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGUN JUZGUE CONVENIENTE, ASI COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACION.
4.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 642Y 674 DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCION, DAR EXPRESA CAUCION JURATORIA SIN LIMITE, DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTIA REAL O PERSONAL IDONEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCION O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, ASI COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.
4.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENS ION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
4.12 CONCILIAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENS ION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.
4.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO.
4.14 SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA, PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.
4.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIO, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA. RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES. RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACION, EN SU MEJOR CRITERIO.

4.16 SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL QUE SE OTORGA, TOTAL O PARCIALMENTE.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL), LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR. ASIMISMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN REUNIONE DE CONCILIACION ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO Y ACTUACIONES INSPECTIVAS, ASI COMO ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES. PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL PODER JUDICIAL, SIN LIMITE DE FACULTADES; ASI COMO TODAS LAS DEMAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 4) PRECEDENTE QUE LE SEAN APLICABLES A ESTE CLASE DE PROCEDIMIENTOS.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y COR SPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE, CALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO Y DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL MISMO.

8. EJERCER LA REPRESENTACION MERCANTL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

9. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICAS O PRIVADA, INCLUSIVE ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASI COMO PEDIR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA Y DE CONCURSO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMAS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPUBLICA DEL PERU; ASI COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISION O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SIN DISTINCION, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

10. PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACION TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION Y REGULACIONES VIGENTES.

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL **NUMERAL** 1 DE LA CLASE E PODRAN SER EJERCIDAS DE

MELISSA MILUSHKA PERALTA ESPINOZA
ABOGADO CERTIFICADOR
Registral Nº IX - Sede Lima

MANERA INDIVIDUAL POR: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, **GERENTE GENERAL** DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE PARA DICHO FIN SE SEÑALEN.
LAS FACULTADES INDICADAS EN EL **NUMERAL 2** DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO O **GERENTE GENERAL**.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS **NUMERALES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10** DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, **GERENTE GENERAL**, O ALGUNO DE LOS GERENTES CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD O DE MANERA CONJUNTA POR EL CONTADOR GENERAL CON UN APODERADO DE TIPO A.
EXCEPCION: LAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 3 DE LA CLASE E, REFERENTES UNICAMENTE A LOS TEMAS TRIBUTARIOS O DE FISCALIZACION ANTE LA SUNAT Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES CUALQUIERA FUERE LA CASUSA O ACTO, PODRAN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.
TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PODRAN SER DELEGADAS POR SU TITULAR, EL MISMO QUE DEBERA OSTENTAR FACULTADES INDIVIDUALES DE REPRESENTACION, A LA PERSONA O ENTIDAD QUE ESTE INDIQUE, PARA LOS FINES QUE CONSIDERE NECESARIOS.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD
EN LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS.

MONTO DE LAS OPERACIONES	REQUISITO DE VALIDEZ	APODERADOS AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN SU CELEBRACION
IGUAL O SUPERIOR AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, CALCULADO SEGUN EL ULTIMO BALANCE APROBADO POR EL DIRECTORIO	APROBACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS	**F I R M A C O N J U N T A :** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE LA **LINEA 1**.
MAS DE US$. 50.00000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 COLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	APROBACION PREVIA DEL DIRECTORIO	**FIRMA CONJUNTA:** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE: **LINEA 1** O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS OTRO REPRESENTANTE DE LA LINEA 2 O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS APODERADO TIPO A Y/O CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.
MAS DE US$. 15,000 00(QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y MIL Y 00/100 DOLARES HASTA US$. 50.000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO	NINGUNO	**FIRMA CONJUNTA** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE **LINEA** 1 O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS OTRO REPRESENTANTE DE LA LINEA 2 O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS EL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 2 MAS EL CONTADOR GENERAL

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (Art. 140° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

HASTA US$. 15, 000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU USO. 15.00000 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	NINGUNO	**FIRMA CONJUNTA:** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE **LINEA** 1 Y/O LINEA 2 Y/O CONTADOR GENERAL Y/O APODERADO DE TIPO A.

ARTICULO CUARTO: DE LAS FACULTADES PARA OPERACIONES INTERBANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS Y CON CUENTAS DE TERCEROS
EN LAS OPERACIONES BANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS :

MONTO DE LAS OPERACIONES	APODERADOS AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN SU CELEBRACION
OPERACIONES BANCARIAS POR MONTOS ILIMITADOS ENTRE CUENTAS PROPIAS Y CON CUENTAS DE TERCEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y/O INTERNACIONALES	**FIRMA CONJUNTA** 2 REPRESENTANTES DE **LINEA** 1 O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS EL GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD. O 1 REPRESENTANTE DE LINEA 1 MAS APODERADO TIPO A O 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS REPRESENTANTE DE LA LINEA 2

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL RSPR.

YNG

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
MEDIANTE COPIA CERTIFICADA POR LA NOTARIA DE LIMA DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN CON FECHA 10/09/2014 DE SESIÓN DE DIRECTORIO. DEL 07/11/2014.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 11

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-211-000049M1
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:45:14 horas del 09 de Febrero del 2017.

MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Lima Registral Nº IX - Sede Lima

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Melissa Milushka Peralta Eguizabal (1 folio) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 3 MAR. 2017

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefa de la Unidad de Administración (e)
Lima Registral Nº IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/03/2017**

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / N° **MRE3849681520412917438**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - [illegible]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued. Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE3849681520412917438

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef. 614-8181
Telefax 614-8199
E-mail: notaria@notariahidalgo.com
Web www.notariahidalgo.com

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTÁTICA ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA. 23 FEB. 2017
LIMA.....DE.....DE.....

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima.
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 208588 Fecha: 24 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA
PERU

María Ruby Mejía Haro
SECRETARIA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actúa en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE5870591504252907923**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° [illegible]

MREAP0559631

ALLA ESTÁ EN BLANCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823237
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12891921 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de KING CHIONG DE JORDAN ELIA VICTORIA, identificado con D.N.I. N° 08252975 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ACP CORP. S.A.
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: B00003
CARGO: VICE PRESIDENTE/LINEA

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:
* **ELEGIR COMO VICE PRESIDENTE A: ELIA VICTORIA KING CHIONG DE JORDAN** (DNI. N° 08252971), Y OTORGARLE LAS FACULTADES CORRESPONDIENTE EN APLICARON DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD, QUE OBRA INSCRITO EN LA PARTIDA DE LA SOCIEDAD.-

Asimismo en el Asiento **C00008** consta registrado y vigente Sesión no Presencial Universal de Directorio de fecha 11/09/2014, donde se acordó:
(...)
SEGUNDO: APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD PRESENTADO POR LA PRESIDENTE EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN EL ANEXO A QUE SE INSERTA AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA.
TERCERO: RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO COMO APODERADOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A SUS CARGO EN LA INSTITUCION.

ESTRUCTURA DE APODERADOS	CARGO	NOMBRE	DNI N°
LINEA 1	**VICEPRESIDENTE**	**ELIA VICTORIA KING CHIONG DE JORDAN.**	DNI N° 08252975

(...)
4. LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES SERAN EJECUTADAS DE ACUERDO AL CARGO QUE SE INDIQUE.
ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES
QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS SIGUIENTES FACULTADES:
I. FACULTADES ADMINISTRATIVAS - "CLASE A"
1. AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.
2. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA O COMUNICACIONES ADMINISTRATIVAS OPERATIVAS.
3. ...
4. ORDENAR AUDITORIAS.
5. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.
6. OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.
7. COBRAR Y RECIBIR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.

8. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS, ASI COMO, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

9. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/O INSCRIPCION DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS, PODERES Y CUALESQUIERA OTROS ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA.
10. REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS **NUMERALES 1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9, Y 10** DE LA CLASE A SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR CUALQUIER APODERADO NOMBRADO EN LA **LINEA 1** O LINEA 2.
(...)
II. FACULTADES CONTRACTUALES "CLASE B"
NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR,, PRORROGAR, RENOVAR, TERMINAR, RESOLVER, RESCINDIR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:
1. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE, SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y EQUESTRO.
2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA SOCIEDAD.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTIA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, CARTERA CREDITICIA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA SOCIEDAD.
5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSION PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO; ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7.ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9.CONTRATOS DE HABITACION, HOSPEDAJE, NOVACION, DONACION Y SUMINISTRO.
10.CONTRATOS DE PUBLICIDAD, LICENCIA, FRANQUICIA, KNOW HOW, ASISTENCIA TECNICA, CONTRATOS INFORMATICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONSORING.
11.CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
12. MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, MOBILIARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. 13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING; ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/0 APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO O LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTIA INMOBILIARIA O MOBILIARIA DE CUALQUIER NATURALEZA O ANTICRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO; O CON TERCEROS.
15. OTORGAR Y LEVANTAR GARANTIAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD. 16. LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (ASI COMO EL REEMPLAZO O SUSTITUCION) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTIAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA MISMA, GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
18. DE OBRA Y/O DE FABRICACION, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
19. DE SUPERVISION DE OBRA, DE GERENCIA DE OBRA O DE ADMINISTRACION DE OBRA.
20. DE VALUACION O TASACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
21. CONTRATOS PRELIMINARES, SUBCONTRATOS Y ARRAS.
22. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA SOCIEDAD. 23. CESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO. 24. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.

1 LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 127 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP/SN).

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

25. CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO, CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA **CLASE B** SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTICULO TERCERO** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

III. FACULTADES BANCARIAS - "CLASE C"

*. ACEPTAR, GIRAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CREDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DEL PERU O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.

2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPOSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIEN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN. 3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.

4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TITULOS, DOCUMENTOS, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.

5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRO VIO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

6. COBRAR Y RECIBIR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DV PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS /Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.

7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY.

8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULIZACION DE ACTIVOS.

9. TENER ACCESO A LOS DEPOSITOS Y RETIRAR OBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.

10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA **CLASE C** SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTICULO TERCERO** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

IV. FACULTADES FINANCIERAS "CLASE D"

1. TOMAR DINERO PRESTADO DE PAR ICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES DEL PERU O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CREDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLAUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS MENCIONADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.

2. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR Y/O RENOVAR, EJECUTAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.

3. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CREDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.

4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS. 5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.

6. OTORGAR, SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.

7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CREDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS.

8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAIDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.

9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.

10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR ACABO PROCESOS DE EMISION DE OBLIGACIONES, DE PAPELES COMERCIALES Y DE TITULIZACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN

* LOS DATOS QUE EXTIENDAN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 127 DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

JANET V. MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA **CLASE D** SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL **ARTICULO TERCERO** DEL PRESENTE REGLAMENTO.
V. FACULTADES DE REPRESENTACION- "CLASE E" (Modificado)
VI. FACULTADES LABORALES - "CLASE F"
(..)
4.SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.
5.OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PRE PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.
6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, SUNAFIL, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.
7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.
(...)
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES **DEL 4 AL 7** DE LA **CLASE F** SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR: PRESIDENTE O E **VICEPRESIDENTE** O GERENTE GENERAL O APODERADO DE TIPO A O EL GERENTE CORPORATIVA DE FINANZAS.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES PARA ACTOS CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD (Modificado C00010).

ARTICULO CUARTO: DE LAS FACULTADES PARA OPERACIONES INTERBANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS
EN LAS OPERACIONES BANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS : (Modificado C00010)
(..)
ARTICULO QUINTO: DE LA DELEGACION DE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE PODERES
LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO DE PODERES PODRAN SER DELEGADAS POR EL DIRECTORIO Y AQUELLAS QUE NO IMPLIQUEN ACTOS DE DISPOSICION Y/U OBLIGACION PATRIMONIAL PODRAN SER DELEGADAS POR EL/LA PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE EL GERENTE GENERAL. EN AMBOS CASOS, LA DELEGACION DE FACULTADES PODRA EFECTUARSE TOTAL O PARCIALMENTE.

ARTICULO SEXTO: DE LA DESIGNACION Y NOMBRAMIENTO DE APODERADOS

LA ESTRUCTURA DE APODERADOS SE DEFINE POR LA **LINEA 1**, LINEA 2, APODERADO DE TIPO A Y APODERADO DE TIPO B, ADEMAS DEL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD. EL/ LA PRESIDENTE, **VICEPRESIDENTE** Y GERENTE GENERAL CORRESPONDEN A LOS APODERADOS DE LA LINEA 1.
(..)
A CONTINUACION SE DESIGNA Y NOMBRA A LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO A SUS CARGOS EN LA INSTITUCION:

ESTRUCTURA DE APODERADOS	CARGO	NOMBRE	DNI N°
LINEA 1	**VICEPRESIDENTE**	**ELIA VICTORIA RING CHIONG DE JORDAN**	DNI N° 08252975

(..)
Asimismo en el Asiento **C00010** consta registrado y vigente la Sesión no presencial de Directorio del 4-06-2015 se acordó modificar el reglamento de poderes de la sociedad, respecto de sus artículos I) Segundo: facultades de representación, II) Tercero y IV) Cuarto siguientes:
ANEXO A
ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE PODERES

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 41° DEL T.U.O. DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP/SN).

QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD CONFORME A LAS SGTES. FACULTADES:....

V. FACULTADES DE REPRESENTACION- "CLASE E"

1. EJERCER LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES. TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES, DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE PARA DICHO FIN OTORGUE LA EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, DIRECTORIO O GERENTE GENERAL.

2.- EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.

3.- REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICA O PRIVADA, ENTIENDASE PERO NO LIMITESE A LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA... LA REPRESENTACION ANTE TODAS LAS ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS, SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

3.1. INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.

3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.

3.3. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

4. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, PROCESO JUDICIAL, EXTRAJUDICIAL, PROCEDIMIENTO ARBITRAL O EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION EN GENERAL O ANTE E FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 ° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75 DEL MISMO CODIGO:

4.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

4.2 CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCION QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, FORMULAR RECONVENCIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVINIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASI COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

4.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASI COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSION DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

4.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.

4.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.

4.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION.

4.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGUN SU DISCRECIONALIDAD, ASI COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASI LO DETERMINE.

4.8 SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.

4.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGUN JUZGUE CONVENIENTE, ASI COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACION.

4.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 642 Y 674 DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCION, DA EXPRESA CAUCION JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTIA REAL O PERSONAL IDONEA QUE JUZGUE

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCION O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, ASI COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.

4.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENS ION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.

4.12 CONCILIAR Y SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENS ION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.

4.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO.

4.14 SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

4.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIO, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE. SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACION, EN SU MEJOR CRITERIO.

4.16 SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL QUE SE OTORGA, TOTAL O PARCIALMENTE.

5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE FISCALIZACION LABORAL (SUNAFIL), LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR. ASIMISMO REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN REUNIONE DE CONCILIACION ANTE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DE TRABAJO Y ACTUACIONES INSPECTIVAS, ASI COMO ANTE LA AUTORIDAD MIGRATORIA.

6. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL PODER JUDICIAL, SIN LIMITE DE FACULTADES, ASI COMO TODAS LAS DEMAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 4) PRECEDENTE QUE LE SEAN APLICABLES A ESTE CLASE DE PROCEDIMIENTOS.

7. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES,

*LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140º DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION Nº 126-2012-SUNARP-SN)

JANETTE MARIELA BELTRAN CAS
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE, CALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO Y DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL MISMO.

8. EJERCER LA REPRESENTACION MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

9. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ANTE CUALQUIER ENTIDAD PUBLICAS O PRIVADA, INCLUSIVE ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA, ASI COMO PEDIR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA Y DE CONCURSO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD, Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMAS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPUBLICA DEL PERU, ASI COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISION O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SIN DISTINCION, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

10. PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR; IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES; REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACION TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION Y REGULACIONES VIGENTES.

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL **NUMERAL 1** DE LA CLASE E PODRAN SER EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR PRESIDENTE, **VICEPRESIDENTE**, GERENTE GENERAL DE ACUERDO CON LAS INDICACIONES QUE PARA DICHO FIN SE SEÑALEN.

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL **NUMERAL 2** DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PRESIDENTE, **VICEPRESIDENTE**, CUALQUIER MIEMBRO DEL DIRECTORIO O GERENTE GENERAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS **NUMERALES 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 Y 10** DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL PRESIDENTE, **VICEPRESIDENTE**, GERENTE GENERAL, O ALGUNO DE LOS GERENTES CORPORATIVOS DE LA SOCIEDAD O DE MANERA CONJUNTA POR EL CONTADOR GENERAL CON UN APODERADO DE TIPO A.

(...)

TODAS LAS FACULTADES DE REPRESENTACION PODRAN SER DELEGADAS POR SU TITULAR, EL MISMO QUE DEBERA OSTENTAR FACULTADES INDIVIDUALES DE REPRESENTACION; A LA PERSONA O ENTIDAD QUE ESTE INDIQUE, PARA LOS FINES QUE CONSIDERE NECESARIOS.

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD

EN LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

MONTO DE LAS OPERACIONES	REQUISITO DE VALIDEZ	APODERADOS AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN SU CELEBRACION
IGUAL O SUPERIOR AL VEINTE (20%) POR CIENTO DEL PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD, CALCULADO SEGUN EL ULTIMO BALANCE APROBADO POR EL DIRECTORIO	APROBACION PREVIA DE LA JUNTA GENERAL D E ACCIONISTAS	**FIRMA CONJUNTA**: 2 CUALQUIERA REPRESENTANTES DE LA **LINEA 1.**

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL INDICE NO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION" (Art. 40° del TUO del Reglamento General de los Registros Públicos aprobado por Resolución N° 126-2012-SUNARP/SN)

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

MAS DE US$. 50.00000 (CINCUENTA MIL Y 00/100 COLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	APROBACION PREVIA DEL DIRECTORIO	**FIRMA CONJUNTA:** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE: **LINEA 1** O 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS OTRO REPRESENTANTE DE LA LINEA 2 O 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS APODERADO TIPO A Y/0 CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD.
MAS DE US$. 15.000 00(QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y MIL Y 00/100 DOLARES HASTA US$. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO	NINGUNO	**FIRMA CONJUNTA** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE **LINEA 1** O 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS OTRO REPRESENTANTE DE LA **LINEA** 2 0 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS EL CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD 0 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 2 MAS EL CONTADOR GENERAL
HASTA US$. 15. 000.00 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU US$. 15,00000 (QUINCE MIL Y 00/100 DOLARES EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	NINGUNO	**FIRMA CONJUNTA:** CUALQUIERA 2 REPRESENTANTES DE **LINEA 1** Y/O LINEA 2 Y/O CONTADOR GENERAL Y/0 APODERADO DE TIPO A.

ARTICULO CUARTO: DE LAS FACULTADES PARA OPERACIONES INTERBANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS Y CON CUENTAS DE TERCEROS.
EN LAS OPERACIONES BANCARIAS ENTRE CUENTAS PROPIAS SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS :

MONTO DE LAS OPERACIONES	APODERADOS AUTORIZADOS PARA INTERVENIR EN SU CELEBRACION
OPERACIONES BANCARIAS POR MONTOS ILIMITADOS ENTRE CUENTAS PROPIAS Y CON CUENTAS DE TERCEROS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS NACIONALES Y/0 INTERNACIONALES	**FIRMA CONJUNTA** 2 REPRESENTANTES DE **LINEA** 1 0 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS EL GERENTE CORPORATIVO DE FINANZAS O 1 REPRESENTANTE DE LA **LINEA 1** MAS CONTADOR GENERAL DE LA SOCIEDAD O 1 REPRESENTANTE DE **LINEA** 1 MAS APODERADO TIPO A 0 1 REPRESENTANTE DE LA LINEA 1 MAS REPRESENTANTE DE LA LINEA 2

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

sunarp

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
COPIA CERTIFICADA DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE 30/04/2014

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

N°	Titulo	Fecha de Presentación	Actos
1	2016-02417845	28/12/2016	RENUNCIA AL CARGO DE DIRECTOR DE SOCIEDAD ANONIMA

[illegible]

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 9

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-211-00004940
Total de Derechos:	S/.	24.00		

Verificado y expedido por JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:45:09 horas del 07 de Febrero del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Janette Mariela Beltran Castillo (09 plies) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
- 3 MAR. 2017
LIMA.

JANETTE MARIELA BELTRAN CASTILLO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 1.2 DEL TÍTULO DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN.

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE70248215205729174441**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 [illegible]

#RFAP1590710

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

Publicidad N° 2016-06457479
25/11/2016 11:56:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
02 DIC. 2016
ENTREGADO

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12891921 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **GRUPO ACP CORP. S.A.**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CAPITAL: EL CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO DE LA SOCIEDAD ES DE S/. 129¿086,128.00, Y ESTA REPRESENTADO POR 129¿086,128 ACCIONES, COMUNES CON DERECHO A VOTO, DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00, CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS.-(ASIENTO B00004 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 19/11/2014 Y SU ACLARATORIA DE 30/12/2014, 17/02/2015 Y 15/04/2015 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTAS GENERALES DEL 12/09/2014(ACTA REAPERTURADA EL 19/12/2014, 11/02/2015 Y 30/03/2015).-****

OBJETO: DEDICARSE AL NEGOCIO DE INVERSIONES EN ACCIONES Y VALORES EN GENERAL, ASÍ COMO REALIZAR INVERSIONES EN OTRAS SOCIEDADES. ADICIONALMENTE, PODRÁ PRESTAR SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ASISTENCIA TÉCNICA, OPERACIÓN, PUESTA EN MARCHA, ADMINISTRACIÓN Y/O MANAGEMENT, VINCULADOS AL SECTOR DE INVERSIONESLA SOCIEDAD, DE LA MISMA MANERA, PARA UN MEJOR MANEJO Y ADECUADO CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ CONSTITUIR, ADQUIRIR O INTEGRAR DE MANERA DIRECTA 0 CON TERCEROS OTRAS DIFERENTES SOCIEDADES, INSTITUCIONES, FUNDACIONES, CORPORACIONES O AS ACIONES DE CUALQUIER CLASE O NATURALEZA EN EL PERÚ Y EN EL EXTRANJERO. MENTE PODRÁ TAMBIÉN EFECTUAR INVERSIONES DE CAPITAL EN CUALQUIER CLASE DE BIENES MUEBLES INCORPORALES Y SIMILARES, INCLUYENDO, ENTRE OTROS, ACCIONES, DEBENTURES, PARTICIPACIONES SOCIALES, CUOTAS O DERECHOS EN SOCIEDADES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE TÍTULOS O VALORES MOBILIARIOS, Y A LA ADMINISTRACIÓN DE LAS INVERSIONES ACTUANDO SIEMPRE DENTRO DE LAS LIMITACIONES QUE ESPECÍFICAMENTE DETERMINE PARA TAL EFECTO LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS PERMITIDOS POR LAS LEYES, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA, QUEDANDO COMPRENDIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS RELACIONADOS CON EL MISMO QUE COADYUVEN A LA REALIZACIÓN DE SUS FINES.(ASIENTO B00003 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA DEL 25/06/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN, EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DE 30/05/2014).-**
DURACIÓN: INDETERMINADO(ASIENTO B00003).-***
DOMICILIO: SU DOMICILIO ESTA EN LA CIUDAD DE LIMA, POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO PUEDE ESTABLECER SUCURSALES, AGENCIAS Y OFICINAS EN CUALQUIER LUGAR DE LA REPÚBLICA O DEL EXTRANJERO(ASIENTO B00003).-***
ÓRGANO DE GOBIERNO: JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS; EL DIRECTORIO Y LA GERENCIA(ASIENTO B00003).-***
POR JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS CON FECHA 30-04-2014 SE ACORDÓ ELEGIR COMO MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO PARA EL PERÍODO 2014-2016, conformado por:

N°	Cargo	Nombre	Nro. Doc
1.	DIRECTOR	ARIAS VARGAS, MIGUEL FERNANDO	D.N.I 08206305
2.	DIRECTOR	SANTA MARIA GUZMAN, HUGO ANTONIO	D.N.I 06341027
3.	DIRECTOR	PANTOJA ESTREMADOYRO, JOSE LUIS	D.N.I 07767182
4	DIRECTOR	LERCARI CARBONE, RENZO	D.N.I 09163214
5	DIRECTOR	DE LA PUENTE WIESE, SUSANA MARIA	D.N.I 08997756
6	DIRECTOR	PINASCO LIMAS, MIGUEL VICTORIO	D.N.I 08203285
7	PRESIDENTE DEL DIRECTORIO	RODRIGUEZ RISCO, MARIANA GRACIELA	D.N.I 07277817

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES [illegible] EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° [illegible] SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web [illegible] en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

8 VICE-PRESIDENTE KING DE JORDAN, ELIA VICTORIA D.N.I 08252975

Así consta registrado en el Asiento C00004 RECTIFICADO EN EL ASIENTO D00003 de la Partida Registral N° 12891921

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ESCRITURA PÚBLICA DEL 02.08.2012 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO, EN LA CIUDA DE LIMA

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
MEDIANTE SESIÓN DE DIRECTORIO DE 30/04/2014, SE ACORDÓ ELEGIR COMO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO A: MARIANA GRACIELA RODRÍGUEZ RISCO (07277817) Y COMO VICE PRESIDENTE A ELIA VICTORIA KING CHIONG DE JORDAN (DNI. N° 08252975).-***AM-_-

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo:	2016-211-00038610
Total de Derechos:	S/	24.00		

Verificado y expedido por MIRIAN REYES CANDELA, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 23:15:55 horas del 01 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Mirian Reyes Candela (02 folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 5 DIC. 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Oficina de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 1° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en el página web https://verifica.sunarp.gob.pe/sunarp/sunarp/pages/sunarp/ en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**

6. el / the **13/12/2016**

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº **MRE4678281503812605331**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Flores Carcasi Gina Rosemary
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 415345

MREAPOS254.70

GrupoACP | CORP

Relación de Accionistas de Grupo ACP Corp S.A.

Asociados	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Inversiones y Desarrollo	Peruana	JUR	RUC	20137777305	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	Peruana	JUR	RUC	20522945171	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Relación de Asociados activos de Grupo ACP Inversiones y Desarrollo

Asociados	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Miguel Fernando Arias Vargas	Peruano	NAT	DNI	08206305	Jr. Arnaldo Alvarado de Gregori 392, Urb. Pamplas de Santa Teresa – Surco. Lima - Perú
Richard Herbert Custer Hallett	Peruano	NAT	DNI	08242923	Calle Samanez Ocampo Nro. 140 San Isidro, Lima - Perú
Susana María De la Puente Wiese	Peruana	NAT	DNI	06497756	Av. Coronel Pezet Nº 421 San Isidro. Lima - Perú
Luis Felipe Derteano Marie	Peruano	NAT	DNI	09751872	El Haras Nº 180 – La Molina. Lima - Perú
Luis Augusto Ducassi Wiese	Peruano	NAT	DNI	08266992	Calle Victor Maúrtua 433 dpto 801, San Isidro. Lima - Perú

NOTARIA HIDALGO

GrupoACP | CORP

Elia Victoria King Chiong de Jordán	Peruana	NAT	DNI	08252971	Los Alamos Oeste 372, Miraflores. Lima - Perú
Keith George Koehler Monsón	Peruana	NAT	DNI	06582011	Calle Antero Aspillaga Nº 435 – Dpto 101 – El Olivar. San Isidro. Lima - Perú
Renzo Lercari Carbone	Peruano	NAT	DNI	09163214	Av. Precursores Nº 533 Dpt 402 Chacarilla. Lima - Perú
Alfredo Ernesto Llosa Barber	Peruano	NAT	DNI	08229015	Las Magnolias Nº 295, Barranco. Lima - Perú
Miguel Victorio Pinasco Limas	Peruano	NAT	DNI	08203285	Conde de la Vega Nro. 270, Dpt 501, Surco, Lima – Perú
Fortunato Quesada Lagarrigue	Peruano	NAT	DNI	07717707	Calle Luis Garcia Rojas 274, Urb. Humboldt, Surco. Lima - Perú
Alvaro Quijandria Fernandez	Peruano	NAT	DNI	08768833	Alameda La Floresta Nº 447, Dpto 302 – San Borja. Lima - Perú
Oscar José Rivera Rivera	Peruano	NAT	DNI	08243006	Ignacio Merino Nº 714. 2do piso, Miraflores. Lima - Perú
Mariana Graciela Rodriguez Risco	Peruano	NAT	DNI	07277817	Paul de Beaudiez Nro. 305-315, San Isidro. Lima - Perú
Hugo Antonio Santa María Guzmán	Peruano	NAT	DNI	06341027	Calle Ignacio Merino Nro. 681, Miraflores, Lima - Perú
Jose Luis Pantoja Estremadoyro	Peruano	NAT	DNI	07767162	Calle Santa Margarita 260, Dpt 202, San Isidro, Lima - Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

GrupoACP | CORP

Relación de Accionistas de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.

Accionistas	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Corp S.A.	Peruana	JUR	RUC	20549302671	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo, Lima - Perú
Mariana Graciela Rodriguez Risco	Peruana	NAT	DNI	07277817	Paul de Beaudiez Nro. 305-315, San Isidro, Lima - Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Alfredo Enrique Dancourt Iriarte
Gerente General
Grupo ACP Corp S.A.

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA

09 DIC. 2016

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI. Nº 078[illegible]8600; DOY FE.-------------------------
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. ------------------------------
LIMA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante Nº 205256 Fecha 12 DIC 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/12/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE72023115011328065321**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Flores Carcael Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0526466

Serie: 01 Nº 416041

ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
2017
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRAMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

ALARCON VICENTE ALFONSO
CHIRIBOGA BERTHA
QUITO
2015-04-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
003
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
No. 080067795-7
CIUDADANA
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
SEXO M

Notaría 36
QUITO-ECUADOR

Mutualista Pichincha

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 21.3 del artículo 21, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con la disposición en el numeral 3, del artículo 43 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un período de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-921 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria, y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Gonzalo D'Ambra, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013, Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y el amparo de la garantía en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1562, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Abarca Chiriboga
C.I. 0803677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Numeral 3 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual a los documentos presentados ante mí.
Quito, 0 JUL. 2016

Dra. Mg. Cristina Valleio R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38
Quito-Ecuador

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: [illegible]

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO:

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12622
REGISTROS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800672957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1961 - REGISTRO OFICIAL Nº 136 DEL 07/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. ROMANNA ELIZABETH CONTRERAS LÓPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2016)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N58-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, 30 AGO 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

DIRECCION ZONAL 9 2016

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Certeno que los datos consignados en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicacion de la Ley del RUC)

Usuario: APCD041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 19/07/2016 15:57:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1961	**FECHA DE ACTUALIZACION:**	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Numero: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLÓN Telefono Trabajo: 02229/7900 Apartado Postal: 17-01-3787 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040 **ABIERTOS:** 28

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ello se deriven (Art. 97 Codigo Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCD041000 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:31

Uninova

TITULO No-143

POR 150 ACCIONES

UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 298.767

que corresponde a 298.767 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA

Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.

es propietario de 150 (Ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una, numeradas desde 298.318 hasta la 298.467 emitidas por UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., domiciliada en Ambato. Se constituyó como UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo del 1994, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil con el número 219, del 20 de junio de 1994. Se convirtió en UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Ab. Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil con el número 519, del 09 de septiembre de 2016.

Ambato, 09 de septiembre de 2016

Presidente del Directorio

Gerente General

Invierta Grupo ACP Administradora de Inversiones S.A., cede y transfiere las acciones correspondientes a este título a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en virtud del Contrato de Transferencia de Acciones suscrito entre Invierta Grupo ACP Administradora de Inversiones S.A. y Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha con fecha 30 de diciembre de 2016

Lima, 30 de diciembre de 2016

Cedente
Invierta Grupo ACP Administradora
de Inversiones S.A.

Cesionario
Mutualista Pichincha

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

REPUBLICA DEL PERU
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD
DNI 10279962 - 9
Primer Apellido
TEJEDA
Segundo Apellido
MACHADO
Prenombres
MARCO ANTONIO
Fecha Emisión
29 11 2010
Fecha Caducidad
29 11 2015
Nacimiento: Fecha y Ubigeo
09 06 1975 140133
Sexo M
Estado Civil C
I<PER10279962<2<<<<<<<<<<<<<<<
7506095M1811294PER<<<<<<<<<<<4
TEJEDA<<MARCO<ANTONIO<<<<<<<<<

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA E
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA
23 FEB. 2017
LIMA..... DE..... DE.....

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

SUPREMO
Departamento LIMA
Provincia LIMA
Distrito JESUS MARIA
Dirección AV. GREGORIO ESCOBEDO 642 DPTO. 903
Observaciones
Donación de Organos NO
Grupo de Votación 036143

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 206588 Fecha: 24 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

María Waly Mejía Haro
SECRETARIA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **01/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE40768515032229O7918**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Farfán Coca Diana

Dirección de Política Consular

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

BLANCO

Serie - 21 N° [illegible]

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.

Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823242
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12350242 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de TEJEDA MACHADO MARCO ANTONIO, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVIERTA GRUPO ACP ADMINISTRADORA PRIVADA DE INVERSIONES S.A
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C00004
CARGO: CONTADOR GENERAL

MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

FACULTADES:
SE ACORDÓ:
(...)
3.- NOMBRAR A **MARCO ANTONIO TEJEDA MACHADO** COMO **CONTADOR GENERAL** DE LA SOCIEDAD, OTORGÁNDOSELE FACULTADES A FIN DE QUE PUEDA EJERCER INDIVIDUALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL NUMERAL 3) DE LA **CLASE E** DEL REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD, REGULADAS EN EL ARTICULO SEGUNDO

Asimismo en el asiento **C00006** de la misma partida mediante SESION DE DIRECTORIO DEL 30-06-2015 SE ACORDO LO SIGUIENTE:
PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO EL REGLAMENTO DE PODERES DE LA SOCIEDAD INSCRITO EN EL ASIENTO C00001 DE LA PARTIDA ELECTRÓNICA NRO. 12350242 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS DE LIMA.

SEGUNDO: APROBAR LA SIGUIENTE ESTRUCTURA INTERNA DE PODERES:
(...)
V. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN - "CLASE E"
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA O PRIVADA, ENTIÉNDASE PERO NO LIMÍTESE A LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLÍTICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAÍS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS, SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES - SMV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT Y CUALQUIERA DE SUS OFICINAS Y/O AGENCIAS GUBERNAMENTALES, PUDIENDO PRESENTAR TODA DECLARACIÓN RELACIONADA CON EL IMPUESTO A LA RENTA ASÍ COMO CON CUALQUIER OTRO TIPO DE TRIBUTO, BASADOS EN LOS LIBROS Y CUENTAS DE LA ASOCIACIÓN, INCLUIDA LA SOLICITUD, GESTIÓN, TRAMITACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ANTE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE LA SOCIEDAD EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES (RUC), AUTORIZAR Y SOMETER A LA APROBACIÓN DE LAS AUTORIDADES FISCALES U OTRAS AUTORIDADES LAS HOJAS DE BALANCE Y LAS CUENTAS DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS Y HACERLAS PÚBLICAS, CUANDO SEA NECESARIO Y CUANDO SEAN REQUERIDOS A HACERLO, ASIMISMO PRESENTAR ACLARACIONES Y RECLAMOS RELACIONADAS A ELLOS Y/O PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS; ADEMÁS PODRÁ REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, LA REPRESENTACIÓN ANTE TODAS LAS ENTIDADES ANTES MENCIONADAS, SE OTORGA CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

3.1. INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ÓRGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS. --
3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES.
3.3. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCIÓN FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

fe.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR ACTA DE SESIÓN DE DIRECTORIO DEL 01/10/2014

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-211-00004944
Total de Derechos:	S/.	24.00		

Verificado y expedido por MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:36:24 horas del 09 de Febrero del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Melissa Milushka Peralta Eguizabal (02/Mar)
VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 3 MAR. 2017

MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administracion (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**

6. el / the **08/03/2017**

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº **MRE76026115212529174 48**

9. Sello/timbre / Seal/stamp

10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

#MREAP0599712

Serie - 21 Nº 813727

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

LIMA ..... DE 23 FEB. 2017 ..... DE .....

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 208588. Fecha: 24 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

María Waly Mena Haro
SECRETARIA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

   El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**

3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**

4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **01/03/2017**

7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

8. bajo el número / Nº **MRE91292415025929079I6**

9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 905596

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP05596307

ESTÁ EN BLANCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823243
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12350242 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de DANCOURT IRIARTE ALFREDO ENRIQUE, identificado con D.N.I N° 07819600 , cuyos datos se precisan a continuación:

MELISSA MILUSHKA PERICA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral N° IX - Sede Lima

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: INVIERTA GRUPO ACP ADMINISTRADORA PRIVADA DE INVERSIONES S.A
LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: C0002
CARGO: APODERADO LIMITANTE

FACULTADES:
NOMBRAR COMO ***APODERADO*** DE LA SOCIEDAD AL SEÑOR **ALFREDO ERNESTO LLOSA BARBER**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08229015.

OTORGAR AL SEÑOR **ALFREDO ERNESTO LLOSA BARBER**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08229015, **LAS FACULTADES DE LA "CLASE A", "CLASE B", "CLASE C", CLASE D", "CLASE E" Y "CLASE F" DEL REGLAMENTO DE PODERES** DE LA SOCIEDAD A FIN DE QUE PUEDA EJERCERLAS **EN FORMA CONJUNTA CON** CUALQUIERA DE LOS SEÑORES (...), **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07819600. (...).

OTORGAR, FACULTADES AL SEÑOR **ALFREDO ERNESTO LLOSA BARBER**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08229015, PARA QUE **CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS** DE LA SOCIEDAD. SEÑORES (...), **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07819600, (...), PUEDA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA POR UN MONTO MENOR. O IGUAL A. US$ 5,000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO, CONTRATO O SE EMITA EL TITULO VALOR RESPECTIVO.

OTORGAR FACULTADES AL SEÑOR **ALFREDO ERNESTO LLOSA BARBER**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08229015, PARA QUE **CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS** DE LA SOCIEDAD, SEÑORES(...), **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07819600, (...), PUEDA CELEBRAR ACTOS Y CONTRATOS EN. NOMBRE DE LA SOCIEDAD HASTA POR UN MONTO MAYOR A US$ 5,000.00 Y HASTA POR UN MONTO DE US $ 50, 000.00 O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL. SEGUN EL TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO, CONTRATO O SE EMITA. EL TITULO VALOR RESPECTIVO.

OTORGAR FACULTADES AL SEÑOR **ALFREDO ERNESTO LLOSA BARBER**, DE NACIONALIDAD PERUANA, IDENTIFICADO CON DNI NRO. 08229015, PARA QUE **CONJUNTAMENTE CON CUALQUIERA DE LOS APODERADOS** DE LA SOCIEDAD, (...), **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI N° 07819600.(...), PUEDA CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS PREVISTOS EN LOS **NUMERALES 1.1. Y 1.2. DEL ARTICULO PRIMERO DEL REGLAMENTO DE PODERES** DE LA SOCIEDAD QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL ASIENTO **C00001** DE LA PARTIDA ELECTRONICA NRO. 12350242
Asi consta de la copia certificada de fecha 11/02/2013, expedida por el Notario de Lima Cecilia Hidalgo Moran
****

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012 SUNARP-SN)

Asimismo, en el asiento **C00001** consta registrada el acta de la sesión de Directorio de fecha 29/08/2011, en donde se acordó lo siguiente :

(...)

REGLAMENTO DE PODERES

MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
ABOGADO CERTIFICADOR
Registral Nº IX - Sede Lima

ARTICULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

I. CUALQUIER O CONTRATO QUE OBLIGUE PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD POR UN MONTO QUE EXCEDE DE US$. 600, 000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA. NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE 0 EJECUTE EL ACTO O CONTRATO, REQUERIRA DE LA PREVIA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

II. TODO ACTO 0 CONTRATO QUE OBLIGUE PATRIMONIALMENTE A LA SOCIEDAD POR UN MONTO QUE EXCEDE DE US$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO, REQUERIRA DE LA PREVIA APROBACION DEL DIRECTORIO.

ARTICULO SEGUNDO: ESTRUCTURA DE PODERES

QUEDA ESTABLECIDO QUE LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA SOCIEDAD SERA LA SIGUIENTE:

A. FACULTADES ADMINISTRATIVAS - "CLASE A"

1. EJECUTAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

2. AUTORIZAR VIAJES AL EXTRANJERO DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD.

3. SUSCRIBIR LA CORRESPONDENCIA.

4. SUSCRIBIR BALANCES Y ESTADOS FINANCIEROS.

S. ORDENAR AUDITORIAS.

6. OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES DE PAGO.

7 OTORGAR Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE MODIFICACION DE ESTATUTOS QUE ACUERDEN LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.

8. COBRAR LAS CANTIDADES QUE SE ADEUDEN A LA SOCIEDAD Y EXIGIR LA ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES QUE LE PERTENEZCAN O CUYA POSESION LE CORRESPONDA.====

9. SOLICITAR Y OBTENER TODO TIPO DE REGISTROS, AUTORIZACIONES, LICENCIAS, PERMISOS, APROBACIONES, CONSENTIMIENTOS, CONCESIONES Y DERECHOS; ASI COMO, REALIZAR CUALQUIER ACTO QUE SE REQUIERA A FIN DE DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL OBJETO SOCIAL.

10. SOLICITAR Y OBTENER EL REGISTRO Y/0 INSCRIPCION DE LOS DERECHOS, NOMBRAMIENTOS, CONTRATOS Y ACTOS EN GENERAL DE LA SOCIEDAD, EN LOS REGISTROS PUBLICOS Y ADMINISTRATIVOS.

11. REGISTRAR PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL O INDUSTRIAL.

B. FACULTADES CONTRACTUALES - "CLASE B"

NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, LOS SIGUIENTES CONTRATOS:

1. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y SECUESTRO.

2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/O USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA SOCIEDAD.

3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTIA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, CARTERA CREDITICIA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.

4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

SOCIEDAD.
5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSION PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESIÓN Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO; ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9. CONTRATOS DE HABITACIÓN, HOSPEDAJE, DONACION Y SUMINISTRO.
10. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, FRANQUICIAS, KNOW-HOW, ASISTENCIA TECNICA, CONTRALTOS INFORMÁTICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO O SPONSORING.
11. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA SOCIEDAD.
12. MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, MOBILIARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.
13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING; ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO DE GARANTIAS REALES SOBRE BIENES DE LA SOCIEDAD EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA DE CUALQUIER NATURALEZA O ANTICRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQUIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO; O CON TERCEROS.
15. OTORGAR GARANTIAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA SOCIEDAD.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (-ASI COMO EL REEMPLAZO O SUSTITUCION) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTÍAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA SOCIEDAD CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA SOCIEDAD; GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
18. DE OBRA Y/O DE FABRICACION, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
19. DE SUPERVISION DE OBRA, DE GERENCIA DE OBRA O DE ADMINISTRACION DE OBRA.
20. DE VALUACION O TASACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
21. CONTRALTOS PREPARATORIOS, SUBCONTRATOS Y ARRAS.
22. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA SOCIEDAD.
23. CESESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
24. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.
25. CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO, CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

C. FACULTADES BANCARIAS - "CLASE C"
1. ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CREDITO A FAVOR DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANJERO.
2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA SOCIEDAD, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBLIGACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPOSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIEN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES, CUANTAS DE AHORRO, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO, SOLICITAR LIBRETAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O SOCIEDADES, LOS TITULOS, DOCUMENTOS, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECARIAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INSTITUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARIAS QUE LE PERMITE LA LEY
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULIZACION DE ACTIVOS.
9. TENER ACCESO A LOS DEPOSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMAS ACTOS, GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.

D. FACULTADES FINANCIERAS - "CLASE D"
1. TOMAR DINERO PRESTADO DE PARTICULARES, SOCIEDADES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DEL PERÚ O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CREDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLAUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS MENCIONADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
2. SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR O RENOVAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
3. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CREDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CON ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
6. OTORGAR, SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA SOCIEDAD.
7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CREDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICAS.
8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAIDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR A CABO PROCESOS DE EMISION DE OBLIGACIONES, DE PAPELES COMERCIALES Y DE TITULIZACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.

E. FACULTADES DE REPRESENTACIÓN - "CLASE E"
1. EJERCER LA REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD EN LAS JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS, DE SOCIOS, DE ACREEDORES Y DIRECTORIOS DE SOCIEDADES CIVILES Y MERCANTILES, TOMAR PARTE EN LOS DEBATES Y VOTACIONES.
2. EXIGIR RENDICION DE CUENTAS, OBSERVARLAS Y APROBARLAS.
3. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA Y CALLAO - ORLC, ASI COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAIS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS, LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, EL INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL -

INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
3.1. INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.=
3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES. ===
4. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.
5. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRALL, EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO.
5.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI COMO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.
5.2 CONTESTAR TODA DEMANDA O ACCION QUE SE INTERPONGA CONTRA LA SOCIEDAD, CON LA UNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRA CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACION PERSONAL DE LA SOCIEDAD EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL. FORMULAR RECONVENCIONES, COADYUVAR EN LA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVINIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL; DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTE, ASI COMO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.
5.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENSIONES PROPUESTAS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASI COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSION DIRIGIDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE DISPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.
5.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.
5.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.
5.6 REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION.
5.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGUN SU DISCRECIONALIDAD, ASI COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASI LO DETERMINE.
5.3 SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/0 PERMITIDO.
5.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGUN JUZGUE CONVENIENTE, ASI COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACION.
5.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ÁPTICULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUCION, DAR EXPRESA CAUCION JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR PRENDA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTIA REAL O PERSONAL IDONEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCION O LA CONTRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, ASI COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.
5.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE.
5.12 SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

JUEZ DE LA CAUSA, SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.

5.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COPAD ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR -r DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTEg CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULYAQES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO.

5.14 SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO PRESENTAR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

5.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA SOCIEDAD A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALGUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORIOS, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA DIRECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACIM EN SU MEJOR CRITERIO.

6. ADEMAS DE LO EXPRESADO EN EL NUMERAL 3, REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 5 ANTERIOR.

7. SIN PERJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 5 PRECEDENTE, REPRESENTARLA EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SACIEDAD ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL PODER JUDICIAL, SIN LIMITE DE FACULTADES.

8. REPRESEN,AR A LA SOCIEDAD ANTES CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PÚBLICOS O PRIVADOS COORDINADORES DE LAS PRECALIFICACIONES Y/0 LICITACIONES, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINARIOS, RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y EN GENERAL HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA SOCIEDAD PRECALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES PUBLICAS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO.

9. SEGUN PUEDA SER NECESARIO PARA EL ADECUADO Y DEBIDO EJERCICIO DE TODAS, VARIAS O CUALQUIERA DE LAS FACULTADES QUE POR ESTE PODER SE OTORGAN Y CONFIEREN, HACER, FIRMAR, SELLAR, RECONOCER, ASI COMO ENTREGAR, PRESENTAR, NOTIFICAR, Y ARCHIVAR CUALQUIER PETICION, SOLICITUD, DECLARACION, QUEJA, AVISO, RECONOCIMIENTO, U OTROS INSTRUMENTOS, DOCUMENTOS O PAPELES EN GENERAL; COMPARECER ANTE CUALQUIER NOTARIO, FUNCIONARIO DEL GOBIERNO, JUEZ, JUZGADO O TRIBUNAL, ENTABLANDO Y PROSIGUIENDO PROCEDIMIENTOS YA SEAN CIVILES, COMERCIALES, ADMINISTRATIVOS, MUNICIPALES Y EN GENERAL DE CUALQUIER NATURALEZA, Y EJECUTANDO CUALESQUIERA OTROS ACTOS QUE FUEREN NECESARIOS REALIZAR PARA TAL FIN.

10. EJERCER LA REPRESENTACION MERCANTIL, CON LAS FACULTADES Y LIMITACIONES QUE LA LEY ESTABLECE.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

11. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASI COMO PEDIR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA Y DE CONCURSO DE LOS ACREEDORES DE LA SOCIEDAD Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA SOCIEDAD; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMAS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPUBLICA DEL PERU; ASI COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRA COMISION O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/0 RECURSOS, INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SIN DISTINCION, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/0 AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.

12. PARTICIPAR, COMO IMPORTADOR O EXPORTADOR, EN OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR IMPORTAR LOS BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SUS ACTIVIDADES, REALIZAR OPERACIONES DE IMPORTACION TEMPORAL U OTRAS VINCULADAS A LOS REGIMENES ESPECIALES CONTEMPLADOS EN LA LEY GENERAL DE ADUANAS; EXPORTAR BIENES, EQUIPOS, PRODUCTOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACION Y REGULACIONES VIGENTES. -

F. FACULTADES LABORALES - "CLASE F"

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES.

2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/0 POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD.

3. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO. =

4, SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.

5. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PREPROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.

6. SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL - ONP Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.

7. APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO Y ESTABLECER TODAS LAS REGLAS Y REGLAMENTOS QUE CONSIDERE NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD.

8. OTORGAR PERMISOS CON Y SIN GOCE DE HABER A LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES CON PATRIMONIO DE LA SOCIEDAD ***

JSZ

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POPIA CERTIFICADA DE FECHA 31/05/2012 DE LA SESION DE DIRECTORIO DEL 21/01/2013.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

"LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2013-SUNARP-SN)

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-211-00004945
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:30:33 horas del 09 de Febrero del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Melissa Milushka Peralta Eguizabal (08 folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 3 MAR. 2017

MELISSA MILUSHKA PERALTA EGUIZABAL
Abogado Certificador
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN Nº 126-2012-SUNARP-SN)

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **06/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE334392152150291745Z**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 [illegible] 13728

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MRE3343921521502917452

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
PUBLICIDAD
PERSONAS JURIDICAS Y NATURALES
02 DIC. 2016
ENTREGADO

Publicidad N° 2016-06457482
25/11/2016 11:56:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 12350242 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **INVIERTA GRUPO ACP ADMINISTRADORA PRIVADA DE INVERSIONES S.A**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS
ASIENTO: A00001
CAPITAL: ES DE S/. 211,520.00 REPRESENTADO POR 211,520 ACCIONES DE UN VALOR NOMINAL DE S/. 1.00 CADA UNA, ÍNTEGRAMENTE SUSCRITAS Y PAGADAS. EN MERITO A LA ESCRITURA PUBLICA DEL 20/08/2014 OTORGADA ANTE NOTARIO DRA. CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA Y POR JUNTA GENERAL DEL 12/06/2014.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO B00001.-***

OBJETO: DE LA SOCIEDAD ES DEDICARSE UNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA ADMINISTRACION DE UNO O MAS FONDOS DE INVERSION CUYOS CERTIFICADOS DE PARTICIPACION SE COLOCARAN POR OFERTA PRIVADA, POR CUENTA Y RIESGO DE LOS PARTICIPES DE LOS RESPECTIVOS FONDOS.PARA MEJOR CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS Y NEGOCIOS JURIDICOS SEA CON PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES 0 EXTRANJERAS. EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/07/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.-***
DURACIÓN: INDEFINIDA. EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/07/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.-***
DOMICILIO: LIMA, PUDIENDO APERTURAR SUCURSALES EN CUALQUIER LUGAR DEL PAÍS O DEL EXTRANJERO. EN MERITO A LA ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/07/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA.- ASÍ CONSTA REGISTRADO EN EL ASIENTO A00001.-***
ÓRGANO DE GOBIERNO: DIRECTORIO: REELEGIR A LOS ACTUALES MIEMBROS PARA EL PERIODO 2016

EN MERITO A LA COPIA CERTIFICADA DE FECHA 22/04/2016, EXPEDIDA POR EL NOTARIO DE LIMA ALFREDO PAINO SCARPATI DE LA JUNTA GENERAL DE FECHA 29/03/2016 Y COPIA CERTIFICADA EXPEDIDA POR NOTARIO ALFREDO PAINO SCARPATI EN FECHA 04/07/2016 DE LA SESIÓN DE DIRECTORIO DE FECHA 29.04.2016, conformado por:

N°	Cargo	Nombre	Nro. Doc
1	PRESIDENTE	MARIANA GRACIELA RODRIGUEZ RISCO	D.N.I. 07277817
2	DIRECTOR	HUGO ANTONIO SANTA MARIA GUZMAN	D.N.I. 06341027
3	DIRECTOR	SUSANA MARIA DE LA PUENTE WIESE	D.N.I. ***

Así consta registrado en el Asiento C00007 Y C00008 de la Partida Registral N° 12350242

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PÚBLICA DEL 14/07/2009 OTORGADA ANTE NOTARIO CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA.

Maria Monica Merino Cespedes
Abogada Certificadora
Zona Registral N° IX - Sede Lima

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 391-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://verificas.sunarp.gob.pe/sunarpwebpago/accesoIfrmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo: 2016-211-00038611
Total de Derechos:	S/	24.00	

Verificado y expedido por MARIA MONICA MERINO CESPEDES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 17:03:56 horas del 01 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR María Mónica Merino Céspedes (02 fojas) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 5 DIC. 2016

María Mónica Merino Céspedes
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 16° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/12/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE900349150254280532 7**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Flores Carcasi Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 2[illegible]5344

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0526469

Invierta Grupo ACP

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

Relación de Accionistas de Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.

Accionistas	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Corp S.A.	Peruana	JUR	RUC	20549302671	Av. Domingo Orué Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú
Mariana Graciela Rodríguez Risco	Peruano	NAT	DNI	07277817	Paul de Beaudiez 305-315, San Isidro. Lima - Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Relación de accionistas de Grupo ACP Corp S.A.

Accionistas	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Inversiones y Desarrollo	Peruana	JUR	RUC	20137777305	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.	Peruana	JUR	RUC	20522945171	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú

Alfredo Enrique Dancourt Iriarte
Gerente General
Invierta Grupo ACP Administradora Privada de Inversiones S.A.

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA,
09 DIC. 2016

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI. Nº 07819600; DOY FE.==========
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. ==========
LIMA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante Nº 205255 Fecha: 12 DIC 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/12/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE8948615014628053 23**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

MRE#P05264 68

Flores Carcasi Dina Rossmery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 [illegible]243

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

CNE
ECUADOR
ELIGE CON
TRANSPARENCIA
ELECCIONES
2017
GARANTIZAMOS
TU DECISIÓN
CIUDADANA (O):
ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER
V4343V4442
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11
FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017
CNE
003
JUNTA No.
003 - 124
NÚMERO
0800677957
CÉDULA
ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA
PROVINCIA
CIRCUNSCRIPCIÓN: 1
QUITO
CANTÓN
ZONA: 1
JIPIJAPA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
No. 080067795-7
CÉDULA DE
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA
GOMEZJURADO JAMES

Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un período de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente.

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROS5:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZON, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N36-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016
Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

SRI DIRECCION ZONAL 9
COD: 203498
2016
AGENCIA
NACIONAL

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC:	**1790075494001**
RAZON SOCIAL:	**ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
CONTADOR:	ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040 **ABIERTOS:** 28

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

SRI DIRECCION ZONAL 9
COD: 9034981
18 JUL 2016
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:31

Uninova

TITULO No-144
POR 150 ACCIONES

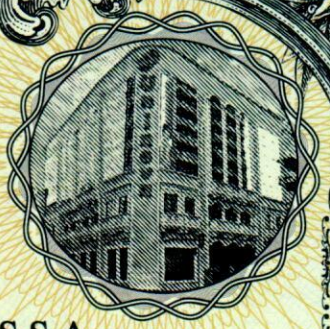

UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 298.767

que corresponde a 298.767 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA

Grupo ACP
FUTURA Desarrollo de Proyectos

es propietario de 150 (Ciento cincuenta) acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una, numeradas desde 298.468 hasta la 298.617 emitidas por UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., domiciliada en Ambato. Se constituyó como UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo del 1994, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil con el número 219, del 20 de junio de 1994. Se convirtió en UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Ab. Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil con el número 519, del 09 de septiembre de 2016.

Ambato, 09 de septiembre de 2016

Presidente del Directorio

Gerente General

Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos, cede y transfiere las acciones correspondientes a este título a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en virtud del Contrato de Transferencia de Acciones suscrito entre Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos y Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha con fecha 30 de diciembre de 2016.

Lima, 30 de diciembre de 2016

Cedente
Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos

Cesionario
Mutualista Pichincha

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

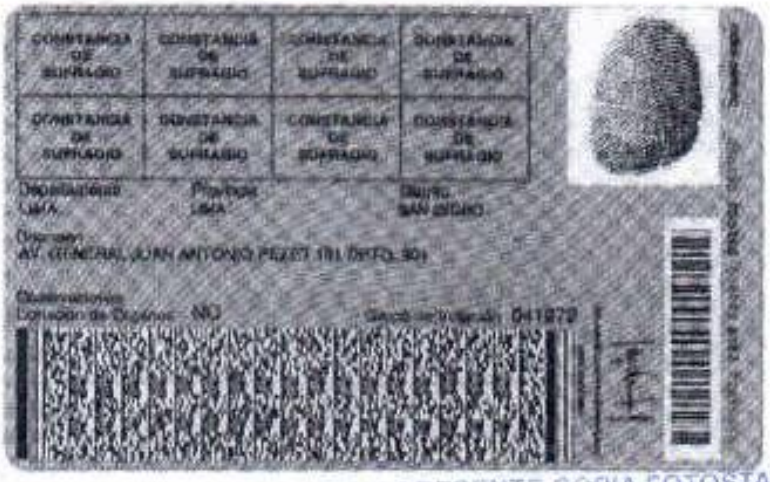

DOY FE QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA ES
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.
LIMA 23 FEB. 2017

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 268588. Fecha: 23 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

María Waly Mena Ham
SECRETARIA

ESTA CARILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / N° **MRE91292415025929079I6**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Farfán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 N° 505598

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not verify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y el capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

MREAP0596307

ESTA FN BLANCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL Nº IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823240
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11763855 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de DANCOURT IRIARTE ALFREDO ENRIQUE, identificado con D.N.I N° 07819600 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ACP FUTURA DESARROLLO DE PROYECTOS
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00005 RECTIFICADO POR EL A00009
CARGO: APODERADO GENERAL

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

FACULTADES:

se acordó **APROBAR EL REGLAMENTO DE PODERES** de la Asociación en los terminos siguientes:

Nombrar como ***APODERADOS GENERALES*** de la Asociación a los Señores:

- **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** identificado con **DNI 07819600.******

(...)

REGLAMENTO DE PODERES DE GRUPO ACP FUTURA DESARROLLO DE PROYECTOS

ARTICULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES

1. TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE PATRIMONI.DMENTE A LA ASOCIACION REQUERIRA PARA SU VALIDEZ Y BAJO RESPONSABILIDAD bE LOS INTERMINIENTES, LA FIRMA CONJUNTA DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, FUNCION OS O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE2 AUTORIZADOS, PARA LO CUAL, SE SEGUIRAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.

2. EN CASO EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNE A UNO O MAS REPRESENTANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ANTE CUALQUIER INSTITUCION O ENTIDAD DE LO QUE LA ASOCIACION FORME PARTE COMO MIEMBRO, SOCIO, ACCIONISTA; DICHO REPRESENTANTE O REPRESENTANTES EJERCERAN DICHA REPRESENTACION EN FORMA AMPLIA, SIN OTRA RESERVA, LIMITADA A QUE NO PODRAN VOTAR. A FAVOR DE LA ADOPCION DE ACUERDOS SIMILARES A LOS REFERIDOS EN LOS INCISOS Al, B), C) D) , E) Y F) DEL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION EN DICHA ENTIDAD O INSTITUCION, SIN LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO;

3. EN CASO LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION INDICADOS EN EL NUMERAL 2) PRECEDENTE, SE ENCUENTREN OBLIGADOS A RECABAR AUTORIZACION PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA VOTAR A FAVOR DE DECISIONES QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO LE LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE REPRESENTAN A LA ASOCIACION, DICHO VOTO SERA EJERCIDO EN EL MISMO SENTIDO Y SEGUN EL ACUERDO ADOPTADO EN EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIAMENTE.

ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA ASOCIACION CONFORME A LOS SIGUIENTES FACULTADES:

(...)

II. FACULTADES CONTRATUALES - "CLASE B"

NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, TERMINAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:.

1. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y SECUESTRO.
2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/0 USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA ASOCIACION.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTIA Y EN GENERAL ENAJENAR TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, CARTERA CREDITICIA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA ASOCIACION.
5. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSION PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO; ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9. CONTRATOS DE HABITACION, HOSPEDAJE, NOVACION, DONACION Y SUMINISTRO.
10. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, LICENCIA, FRANQUICIA, KNOW-HOW, ASISTENCIA TECNICA, CONTRATOS INFORMATICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO 0 SPONSORING.
11. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA ASOCIACION.
12. MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, MOBILIARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING; ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO DE GARANIIAS REALES SOBRE BIENES DE LA ASOCIACION EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA DE CUALQUIER NATURALEZA O ANTICRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO; O CON TERCEROS.
15. OTORGAR GARANTIAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O /PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (ASI COMO EL REEMPLAZO O /SUSTITUCION) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTIAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA ASOCIACION CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA ASOCIACION; GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
19. DE OBRA Y/O DE FABRICACION, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
19. DE SUPERVISION DE OBRA, DE GERENCIA DE OBRA O DE ADMINISTRACION DE OBRA.
20. DE VALUACION O TASACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
21. CONTRATOS PREPARATORIOS, SUBCONTRATOS Y ARRAS.
22. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA ASOCIACION.
23. CESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
24. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR, Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.
25. CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO, CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE B SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ***ARTICULO TERCERO*** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140 DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN)

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

III. FACULTADES BANCARIAS - "CLASE C"

1. ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CREDITO A FAVOR DE PARTICULARES, ASOCIACIONES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DEL PERU O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANIERO.
2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA ASOCIACION, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBIICACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS. FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPOSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIEN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR. CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR. LIBRETAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O ASOCIACIONES, LOS TITULOS, DOCUMENTOS, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECADAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.

5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION.
6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INST1TUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARLAS QUE LE PERMITE LA LEY.
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULIZACION DE ACTIVOS.
9. TENER ACCESO A LOS DEPOSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMAS ACTOS; GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE C SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ***ARTICULO TERCERO*** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

IV. FACULTADES FINANCIERAS - "CLASE D"

I. TOMAR DINERO PRESTADO DE PARTICULARES, ASOCIACIONES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES, DEL PERU O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CREDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLAUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS MENCIONADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS. HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
2 SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR Y/O RENOVAR, EJECUTAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
3. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CREDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CAN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
6. OTORGAR, SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA ASOCIACION.
7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CREDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICA.
8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAIDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR ACABO PROCESOS DE EMISION DE OBLIGACIONES, DE PAPELES COMERCIALES Y DE TITULACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE D SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN EL ***ARTICULO TERCERO*** DEL PRESEIFIE REGLAMENTO.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION - "CLASE E"

(...)

3. REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASI COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAIS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS, LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, EL INSTITUTO NACIONAL DO DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:

3.1 INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.

3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.

3.3. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.

4. REPRESENTAR A LO ASOCIACION EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, JUDICIAL O ARBITRAL, EN GENERAL, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74° DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, ASI COMO LAS SIGUIENTES FACULTADES ESPECIALES A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 75° DEL MISMO CODIGO.

4.1 INTERPONER DEMANDAS, ACCIONES JUDICIALES, ARBITRALES O ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, ASI CORNO DENUNCIAS, EN NOMBRE DE LA ASOCIACION; SOLICITAR PRUEBAS ANTICIPADAS; RENUNCIAR AL FUERO DEL DOMICILIO.

4.2 CONTESTAR TODA DEMANDA A ACCION QUE SE INTERPONGA CONTRA LA ASOCIACION, CON LA UNICA SALVEDAD DE QUE NO PODRA CONTESTAR DEMANDAS SIN LA PREVIA CITACION PERSONAL DE LA ASOCIACION EN SU PROPIO DOMICILIO PRINCIPAL, FORMULAR RECONVENCIONES, COADYUVAR EN IA DEFENSA DE PROCESOS YA INICIADOS INTERVINIENDO COMO LITISCONSORTE, TERCERO COADYUVANTE O EXCLUYENTE PRINCIPAL; DE PROPIEDAD O DE DERECHO PREFERENTES ASI CORNO FORMULAR DENUNCIA CIVIL.

4.3 FORMULAR ALLANAMIENTO A LA DEMANDA EN TODAS O PARTE DE LAS PRETENCIONES PROPUESTAS, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; ASI COMO FORMULAR RECONOCIMIENTO, ACEPTANDO LA PRETENSION DIRIGIDA EN CONTRA DE LA ASOCIACION Y LOS FUNDAMENTOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DEMANDA, EN CUALQUIER CLASE DE PROCESOS JUDICIALES; CELEBRAR ACTOS DE D1SPOSICION DE DERECHOS SUSTANTIVOS.

4.4 INTERPONER TODOS LOS MEDIOS IMPUGNATORIOS Y ANULATORIOS PREVISTOS EN LA LEY PROCESAL O EN LAS LEYES ESPECIALES.

4.5 OFRECER MEDIOS PROBATORIOS; FORMULAR TACHAS Y OPOSICIONES; PRESTAR DECLARACION DE PARTE; DECLARAR COMO TESTIGO Y EFECTUAR RECONOCIMIENTOS.

4.6 REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN TODAS LAS AUDIENCIAS JUDICIALES, ARBITRALES, ADMINISTRATIVAS O DE CUALQUIER OTRA INDOLE, DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION.

4.7 FORMULAR EXPRESO DESISTIMIENTO DE TODAS LAS PRETENSIONES O PARTE DE ELLAS SEGUN SU DISCRECIONALIDAD, ASI COMO DESISTIMIENTO DEL PROCESO O PROCESOS QUE JUZGUE CONVENIENTE, EN EL MOMENTO QUE ASI LO DETERMINE.

4.8 SOLICITAR LA SUSPENSION DEL PROCESO HASTA POR EL PLAZO MAXIMO QUE DETERMINE LA LEY DE LA MATERIA, Y TANTAS VECES COMO SEA NECESARIO Y/O PERMITIDO.

4.9 DEDUCIR TODA CLASE DE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PREVIAS, SEGUN JUZGUE CONVENIENTE, ASI COMO INTERPONER INHIBITORIAS Y FORMULAR RECUSACION.

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

4.10 SOLICITAR MEDIDAS CAUTELARES DE CUALQUIER CLASE O DENOMINACION, INCLUYENDO LA CONTENIDA EN EL ARTICULO 629° DEL CODIGO PROCESA CIVIL Y LAS PREVISTAS EN LOS ARTICULOS 674° Y 642° DEL ANTES CITADO TEXTO LEGAL, DESISTIRSE DE ELLAS, PEDIR SU SUSTITUC1ON, DAR EXPRESA CAUCION JURATORIA SIN LIMITE DE MONTO, PRESTAR FIANZA, CONSTITUIR GARANTIA MOBILIARIA O HIPOTECA, Y OTORGAR LA GARANTIA REAL O PERSONAL IDONEA QUE JUZGUE CONVENIENTE PARA PEDIR EL LEVANTAMIENTO, SUSTITUCION O LA CONFRACAUTELA DE CUALESQUIERA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES QUE TENGA A BIEN SOLICITAR A NOMBRE Y REPRESENTACION DE ESTA, ASI COMO EN LAS QUE ELLA PUEDA SER AFECTADA COMO DEMANDADA.

4.11 FORMULAR Y SUSCRIBIR CONCILIACIONES TOTALES O PARCIALES EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLAS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL CENTRO DE CONCILIACION QUE CORRESPONDA, O ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL CORRESPONDIENTE. 4.12 SUSCRIBIR TRANSACCIONES TANTO JUDICIALES COMO EXTRAJUDICIALES, TOTALES O PARCIALMENTE EN CUANTO A LA PRETENSION O PRETENSIONES DEMANDADAS, CON TODAS LAS CONTRAPARTES O ALGUNA O ALGUNAS DE ELLOS, SEGUN JUZGUE SU DISCRECIONALIDAD, ANTE EL JUEZ DE LA CAUSA SALA CIVIL O CORTE SUPREMA, POR ESCRITO, PRIVADO O POR ESCRITURA PUBLICA, CON EXPRESA FACULTAD DE REPRESENTACION Y LEGALIZACION DE FIRMAS CUANDO ELLO CORRESPONDA.

4.13 SOMETER CUALQUIER CONTROVERSIA, DISPUTA, ASUNTO, RECLAMACION O DEMANDA, SUS PRETENSIONES O PETITORIOS, A ARBITRAJE NACIONAL O INTERNACIONAL, TOTAL O PARCIALMENTE, INCLUYENDO AQUELLOS ASUNTOS CONTENCIOSOS Y LITIGIOSOS DERIVADOS DE LAS ACCIONES JUDICIALES EN QUE INTERVENGAN, SEAN DE DERECHO O DE CONCIENCIA, SIEMPRE QUE LA LEY PERUANA LO PERMITA, ASI COMO ELEGIR O DESIGNAR EL O LOS ARBITROS DE DERECHO O DE CONCIENCIA QUE SEAN NECESARIOS Y ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION EN EL PROCEDIMIENTO O PROCEDIMIENTOS ARBITRALES CORRESPONDIENTES, SUSCRIBIENDO EL CONVENIO ARBITRAL QUE SE REQUIERA PARA DETERMINAR EL ASUNTO O ASUNTOS SUJETOS A ARBITRAJE Y PARA REFERIRLOS A ELLO. ASIMISMO, SUSCRIBIR Y DETERMINAR LA DEMANDA ARBITRAL CORRESPONDIENTE, CONTESTAR LA DE LAS PARTES CONTRARIAS, ASI COMO EJERCER DENTRO DEL PROCESO ARBITRAL LAS MISMAS FACULTADES DE LAS QUE ESTA INVESTIDO.

4.14 SOLICITAR LA EJECUCION DE SENTENCIAS, LAUDOS ARBITRALES NACIONALES O INTERNACIONALES Y DE TODAS LAS RESOLUCIONES QUE RECAIGAN EN LOS PROCESOS A LOS CUALES CORRESPONDAN Y EN LOS INCIDENTES QUE DE ELLOS SE DERIVEN, SIN LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO PRESEN1AR Y RECURRIR A TODOS LOS APREMIOS Y APERCIBIMIENTOS DE EJECUCION FORZADA PRESCRITOS POR LA LEY PERUANA.

4.15 CONSIGNAR JUDICIALMENTE VALORES, DINERO, SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, COSAS, BIENES MUEBLES O INMUEBLES, Y CUANTO SEA DE PROPIEDAD DE LA ASOCIACION A FAVOR DE SU CONTRAPARTE, SIN LIMITACION ALUNA EN CUANTO A ESTA DISPOSICION, SEGUN SU MEJOR CRITERIO, ASI COMO RETIRAR EXPRESAMENTE CONSIGNACIONES JUDICIALES DE VALORES, DINERO SEA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, RECAUDAR SUS INTERESES LEGALES, MORATORIOS Y COMPENSATORIOS, COSTAS Y COSTOS DE PROCESO, ACEPTAR PAGOS PARCIALES O TOTALES, FIRMAR DOCUMENTOS DE VALOR CANCELATORLOS, SEAN EN PAGOS TOTALES O PARCIALES, DAR POR CANCELADAS CUALESQUIERA OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS PRETENSIONES QUE SE DISCUTAN COMO CONSECUENCIA CLECTA O INDIRECTA DE LOS DERECHOS DE ESTA, RENUNCIAR A DERECHOS DE PAGO EN TODO O EN PARTE, SUSCRIBIR TODO DOCUMENTO O INSTRUMENTO CANCELATORIO DE OBLIGACIONES, RENUNCIA DE DERECHOS O RECEPCION PLENA DE PAGOS, SIN LIMITACION ALGUNA CON RESPECTO A LA CLASE DE BIENES USADOS PARA EL PAGO O SU VALOR, O LA DENOMINACION DE LA MONEDA UTILIZADA PARA ELLO Y SU CORRECTA VALORIZACION, EN SU MEJOR CRITERIO.

5. REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES ENUMERADAS EN EL NUMERAL 4 ANTERIOR.

6. REPRESENTAR A LA ASOCIACION EN LOS PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA ASOCIACION ANTE LA POLICIA NACIONAL DEL PERU, EL MINISTERIO PUBLICO Y EL PODER JUDICIAL, SIN LIMITE DE FACULTADES; ASI COMO TODAS LAS DEMAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 4) PRECEDENTE QUE LE SEAN APLICABLES A ESTA CLASE DE PROCEDIMIENTOS.

7. REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE CUALQUIER AUTORIDAD PUBLICA O PRIVADA, DIRIGIR PETICIONES A ORGANISMOS PUBLICOS O PRIVADOS, PARTICIPAR EN LICITACIONES Y CONCURSOS, PUBLICOS O PRIVADOS, INTERPONER RECURSOS ORDINARIOS, EXTRAORDINORIOS,

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN)

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

RECLAMACIONES, SUSCRIBIR ACTAS Y CORRESPONDENCIA, SUSCRIBIR LAS OFERTAS Y EXPEDIENTES QUE SE PRESENTEN, SUSCRIBIR FORMULARIOS OFICIALES Y, EN GENERAL, HACER TODO LO NECESARIO PARA LOGRAR QUE LA ASOCIACION PRECALIFIQUE Y OBTENGA LA BUENA PRO EN LICITACIONES Y CONCURSOS PUBLICOS EN LAS CUALES TENGA INTERES EN PARTICIPAR, INCLUYENDO LA SUSCRIPCION DEL RESPECTIVO CONTRATO Y DE LOS DOCUMENTOS QUE CORRESPONDAN DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL DEL MISMO.
(...)
9. PRESENTAR SOLICITUDES DE RECONOCIMIENTO DE CREDITOS ANTE LA COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI, O LA OFICINA DESCENTRALIZADA O FEDATARIO QUE CORRESPONDA; ASI COMO PEDIR LA DECLARACION DE INSOLVENCIA Y DE CONCURSO DE LOS ACREEDORES DE LA ASOCIACION Y PARTICIPAR EN ESTOS PROCESOS CON PLENAS FACULTADES, YA SEAN PROCESOS QUE HAYAN SIDO INICIADOS POR TERCEROS O POR LA ASOCIACION; Y PARTICIPAR CON VOZ Y CON VOTO EN LAS CORRESPONDIENTES JUNTAS DE ACREEDORES Y DEMAS JUNTAS QUE SE REALICEN COMO CONSECUENCIA DE LOS PROCESOS INICIADOS ANTE LO COMISION DE PROCEDIMIENTOS CONCURSALES DEL INDECOPI O CUALQUIERA DE SUS FEDATARIOS U ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS EN TODA LA REPUBLICA DEL PERU; ASI COMO APERSONARSE ANTE LAS DISTINTAS COMISIONES DEL INDECOPI O DE CUALQUIER OTRO COMISION O ENTIDAD QUE LAS SUSTITUYA, PUDIENDO PRESENTAR TODA CLASE DE ESCRITOS Y/O RECURSOS INCLUIDOS LOS IMPUGNATIVOS, SOLICITAR EL RECONOCIMIENTO DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL SIN DISTINCION, Y ASISTIR A LAS DILIGENCIAS Y/O AUDIENCIAS QUE PARA TAL EFECTO SE REALICEN.
(...)
LOS FACULTADES INDICADAS EN LOS ***NUMERALES 3, 4, 5, 6, 7 Y 9*** DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS .... DE MANERA **CONJUNTA** POR CUALQUIERA DE LOS ***APODERADOS GENERALES*** DE LA ASOCIACION.

VI. FACULTADES LABORALES - "CLASE F"

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES, ASI COMO TODOS AQUELLOS CONTRATOS REGULADOS EXPRESAMENTE POR LA LEGISLACION EN MATERIA LABORAL.
2. AMONESTAR VERBALMENTE Y/O POR ESCRITO; SUSPENDER; Y, DESPEDIR A LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACION.
3. ESTABLECER Y MODIFICAR EL HORARIO Y CONDICIONES DE TRABAJO.
4. SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO, LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.
5. OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL, PRACTICAS PROFESIONALES Y PRE PROFESIONALES Y DOCUMENTOS ANALOGOS.
6 SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES AL MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO, EL SEGURO SOCIAL DE SALUD - ESSALUD, OFICINA DE NORMALIZACION PREVISIONAL ONP Y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES.
(...)
LAS FACULTADES INDICADAS EN EL ***NUMERAL 1*** DE LA CLASE F SERAN EJERCIDOS DE FA SIGUIENTE MANERA:
(...)
C) DE MANERA INDIVIDUAL POR ...***APODERADOS GENERALES*** .. EN LOS CASOS DE LAS CONTRATOS DE TRABAJO, ASI COMO CUALQUIER OTRO QUE CORRESPONDA CONFORME A LA LEGISLACION LABORAL PARA EL RESTO DE LOS TRABAJADORES DE LA ASOCIACION.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LOS NUMERALES ***DEL 2 AL 6*** DE LA CLASE F SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR: EL .. ***APODERADOS GENERALES*** ...

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA ASOCIACION

EN LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA ASOCIACION SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

MONTO DE LAS OPERACIONES	REQUISITO DE VALIDEZ	APODERADOS AUTORIZADOS PARA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

		INTERVENIR EN SU CELEBRACION.
MAS DE US$. 250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y HASTA US$ 500,000.00 (QUINIENTOS MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS PRESIDENTE VICEPRESIDENTE, GERENTE GENERAL Y ***APODERADOS GENERALES***
MAS DE US$. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y HASTA U S $. 2 5 0 , 0 0 0 . 0 0 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE O LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE , VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y ***APODERADOS GENERALES***. ASIMISMO, EL APODERADO ESPECIAL Y EL CONTADOR, PODRAN EJERCER LA FACULTAD DETALLADA CONJUTAMENTE CON EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL , Y/O ***APODERADOS GENERALES***
MAS DE US$. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y HASTA US$. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE , VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL ***APODERADOS GENERALES***. APODERADO ESPECIAL Y CONTADOR
HASTA US$ 10,000.00 (DIEZ	NINGUNO	CONJUNTAMENTE

MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO		CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, ***APODERADOS GENERALES***, APODERADO ESPECIAL Y CONTADOR

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 81 DEL RSPR.

ERB.

EVELYN VANESSA ROCA BADARACO
ABOGADO CERTIFICADOR
Zona Registral Nº IX - Sede Lima

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ASI CONSTA POR COPIA CERTIFICADA DEL 03.02.2014 OTORGADA ANTE LA NOTARÍA DE LA DRA. CECILIA HIDALGO MORAN , EN LA CIUDAD DE LIMA. EN MERITO A LA SESIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL 10.01.2014

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 8

Derechos Pagados S/. 24.00 Recibo: 2017-211-00004942
Total de Derechos: S/. 24.00

Verificado y expedido por EVELYN VANESSA ROCA BADARACO, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 12:54:20 horas del 06 de Febrero del 2017.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Evelyn Vanessa Roca Badaraco (08 folio) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 3 MAR. 2017

MARÍA ANA CHRISTEN VERDEGUER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICION (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCION N° 126-2012-SUNARP-SN).

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **08/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE39581215220429174S4**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP05997I4

Serie - 21 Nº 513729

The Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. The Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

NOTARIA HIDALGO
Las Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA E
IGUAL AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA
VISTA.
LIMA 23 FEB. 2017 DE DE

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA - PERU

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran
Comprobante N° 208588 Fecha: 24 FEB 2017
Certifica la firma del Notario(a) mas no el contenido.

María Waly Mejía Haro
SECRETARIA

ESTA CARTILLA ESTÁ EN BLANCO

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA WALY MEJIA HARO**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **SECRETARIA**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **01/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE4076651503222907918**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Fartán Coca Diana
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 21 Nº 505591

MREAP05596308

BLANCO

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL N° IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
10 FEB. 2017
ENTREGADO

Publicidad N° 2017-00823241
03/02/2017 12:19:43

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11763855 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, consta registrado y vigente el **PODER** a favor de TEJEDA MACHADO MARCO ANTONIO, identificado con D.N.I N° 10279962 , cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: GRUPO ACP FUTURA DESARROLLO DE PROYECTOS
LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00008
CARGO: CONTADOR GENERAL

FACULTADES:
(...)
facultarle a fin de que pueda ejercer individualmente las facultades contenidas en el Reglamento de Poderes de la Asociación que se encuentra inscrito en la partida electrónica. Así consta de la.-******
Asimismo en el asiento A00005 de la misma partida consta vigente y registrada la sesión de Consejo Directivo del 10.01.2014, se acordó:
(...)
REGLAMENTO DE PODERES DE GRUPO ACP FUTURA DESARROLLO DE PROYECTOS
ARTICULO PRIMERO: DISPOSICIONES GENERALES
1. TODO ACTO O CONTRATO QUE OBLIGUE PATRIMONI.DMENTE A LA ASOCIACION REQUERIRA PARA SU VALIDEZ Y BAJO RESPONSABILIDAD bE LOS INTERMINIENTES, LA FIRMA CONJUNTA DE DOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO, FUNCION OS O REPRESENTANTES DEBIDAMENTE2 AUTORIZADOS, PARA LO CUAL, SE SEGUIRAN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE REGLAMENTO.
2. EN CASO EL CONSEJO DIRECTIVO DESIGNE A UNO O MAS REPRESENTANTES PARA QUE EJERZAN LA REPRESENTACION DE LA ASOCIACION ANTE CUALQUIER INSTITUCION O ENTIDAD DE LO QUE LA ASOCIACION FORME PARTE COMO MIEMBRO, SOCIO, ACCIONISTA; DICHO REPRESENTANTE O REPRESENTANTES EJERCERAN DICHA REPRESENTACION EN FORMA AMPLIA, SIN OTRA RESERVA, LIMITADA A QUE NO PODRAN VOTAR. A FAVOR DE LA ADOPCION DE ACUERDOS SIMILARES A LOS REFERIDOS EN LOS INCISOS AI, B), C) D) , E) Y F) DEL ARTICULO 17 DEL ESTATUTO DE LA ASOCIACION EN DICHA ENTIDAD O INSTITUCION, SIN LA APROBACION PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO;
3. EN CASO LOS REPRESENTANTES DE LA ASOCIACION INDICADOS EN EL NUMERAL 2) PRECEDENTE, SE ENCUENTREN OBLIGADOS A RECABAR AUTORIZACION PREVIA DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA VOTAR, A FAVOR DE DECISIONES QUE COMPROMETAN EL PATRIMONIO LE LAS INSTITUCIONES EN LOS QUE REPRESENTAN A LA ASOCIACION, DICHO VOTO SERA EJERCIDO EN EL MISMO SENTIDO Y SEGUN EL ACUERDO ADOPTADO EN EL CONSEJO DIRECTIVO, PREVIAMENTE.
ARTICULO SEGUNDO: DE LA ESTRUCTURA DE LOS PODERES.
QUEDA ESTABLECIDA LA ESTRUCTURA DE PODERES DE LA ASOCIACION CONFORME A LOS SIGUIENTES FACULTADES:
(...)
II. FACULTADES CONTRATUALES - "CLASE B"
NEGOCIAR, CELEBRAR, REGULAR, MODIFICAR, PRORROGAR, RENOVAR, TERMINAR Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS PUBLICOS Y/O PRIVADOS, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, DE LOS SIGUIENTES CONTRATOS:.
1. PRESTACION DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE SIN QUE ELLO SEA LIMITATIVO, CONTRATOS DE LOCACION DE SERVICIOS, OBRA, MANDATO, DEPOSITO Y SECUESTRO.
2. CONTRATOS CON LOS CLIENTES Y/0 USUARIOS DE LOS SERVICIOS Y/O PRODUCTOS QUE BRINDA U OFRECE LA ASOCIACION.
3. COMPRAR, VENDER, PERMUTAR, PROMETER COMPRAR O PROMETER VENDER, DAR EN PAGO, DONAR, APORTAR, CEDER, DEPOSITAR, GRAVAR, OTORGAR EN GARANTIA Y EN GENERAL ENAJENAR

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

TODA CLASE DE VALORES MOBILIARIOS, CARTERA CREDITICIA Y BIENES MUEBLES O INMUEBLES REGISTRABLES O NO REGISTRABLES.
4. CONVENIO ARBITRAL PARA CUALQUIER CONTRATO EN QUE SEA, O VAYA A SER, PARTE LA ASOCIACION.
S. CONVENIOS DE ESTABILIDAD JURIDICA Y OTROS RELACIONADOS CON LA INVERSION PRIVADA.
6. CONTRATOS DE CONCESION Y CUALQUIER OTRO CONTRATO CON EL ESTADO PERUANO; ORGANISMOS ESTATALES Y SIMILARES.
7. ARRENDAMIENTO Y SUBARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, E INTANGIBLES.
8. CONTRATOS DE FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA.
9. CONTRATOS DE HABITACION, HOSPEDAJE, NOVACION, DONACION Y SUMINISTRO.
10. CONTRATOS DE PUBLICIDAD, LICENCIA, FRANQUICIA, KNOW-HOW, ASISTENCIA TECNICA, CONTRATOS INFORMATICOS, DE AUSPICIO, PATROCINIO 0 SPONSORING.
11. CONTRATOS DE JOINT VENTURES, CONSORCIO, ASOCIACION EN PARTICIPACION, RIESGO COMPARTIDO Y EN GENERAL CUALQUIER CONTRATO DE ASOCIACION EN PARTICIPACION O COLABORACION EMPRESARIAL EN EL QUE PARTICIPE LA ASOCIACION.
12. MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, BANCARIA, MOBILIARIA O HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE.
13. ARRENDAMIENTO FINANCIERO (LEASING), LEASE BACK Y OTRAS MODALIDADES DE LEASING; ASI COMO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE FINANCIAMIENTO, COMO APALANCAMIENTO FINANCIERO U OTRA FORMA TIPICA O ATIPICA QUE EXISTA Y/O APAREZCA EN EL MERCADO.
14. OTORGAMIENTO DE GARANIIAS REALES SOBRE BIENES DE LA ASOCIACION EN GENERAL, INCLUYENDO HIPOTECA, GARANTIA MOBILIARIA DE CUALQUIER NATURALEZA O ANTICRESIS, CONFORME A LAS LEYES COMUNES O ESPECIALES, CUALESQIERA QUE ESTAS SEAN, EN LAS CONDICIONES QUE SE ACUERDEN CON LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, FINANCIERAS O DE SEGUROS U OTRAS INSTITUCIONES DE CREDITO; O CON TERCEROS.
15. OTORGAR GARANTIAS PERSONALES CON RESPALDO DE LAS OBLIGACIONES DE LA ASOCIACION.
16. LEVANTAMIENTO DE GARANTIAS REALES O /PERSONALES EN GENERAL Y ACEPTAR EL OTORGAMIENTO (ASI COMO EL REEMPLAZO O /SUSTITUCION) DE CUALQUIER TIPO DE GARANTIAS, BIEN SEA REALES O PERSONALES, QUE LOS DEUDORES DE LA ASOCIACION CONSTITUYAN U OTORGUEN A FAVOR DE LA ASOCIACION; GOZANDO AL EFECTO DE TODAS LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA ESTABLECER TODOS LOS TERMINOS Y CONDICIONES DE ESTOS ACUERDOS Y CONTRATOS.
17. COMODATO.
19. DE OBRA Y/O DE FABRICACION, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.
19. DE SUPERVISION DE OBRA, DE GERENCIA DE OBRA O DE ADMINISTRACION DE OBRA.
20. DE VALUACION O TASACION DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES.
21. CONTRATOS PREPARATORIOS, SUBCONTRATOS Y ARRAS.
22. USUFRUCTO, SUPERFICIE Y SERVIDUMBRES A FAVOR DE LA ASOCIACION.
23. CESION DE DERECHOS, DE OBLIGACIONES Y CESION DE POSICION CONTRACTUAL, EN GENERAL, BIEN SEA EN CALIDAD DE CEDENTE, CEDIDO O CESIONARIO.
24. SEGUROS, PUDIENDO RENOVAR, Y ENDOSAR LAS POLIZAS CORRESPONDIENTES.
25. CUALQUIER OTRO ACTO JURIDICO, CONTRATO O CONVENIO TIPICO O ATIPICO, NOMINADO O INNOMINADO QUE, A SU SOLO CRITERIO, SEA NECESARIO O CONVENIENTE PARA DESARROLLAR EL OBJETO SOCIAL.

LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE B SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN **EL ARTICULO TERCERO** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

III. FACULTADES BANCARIAS - "CLASE C"

1. ACEPTAR, GIRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, AVALAR, GARANTIZAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y DEMAS CARTAS DE CREDITO A FAVOR DE PARTICULARES, ASOCIACIONES, BANCOS OFICIALES, PARTICULARES O MIXTOS Y SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, DEL PERU O DEL EXTRANJERO, GIRAR LETRAS SOBRE EL EXTRANIERO.
2. PROCEDER CON AMPLIAS FACULTADES EN LOS NEGOCIOS QUE TENGA LA ASOCIACION, EN CUALQUIER BANCO O ENTIDAD CREDITICIA, HACER RENOVACIONES DE OBIICACIONES EXISTENTES Y RETIRAR PARTE O EL TODO DE LOS FONDOS QUE EN ELLOS TENGA DEPOSITADOS, FIRMANDO LOS CHEQUES Y DEMAS DOCUMENTOS DEL CASO, Y HACER NUEVOS DEPOSITOS Y RETIRARLOS, GIRANDO TAMBIEN EN DESCUBIERTO O COMO LAS NECESIDADES LO EXIGIESEN.
3. ABRIR Y CERRAR, CUENTAS CORRIENTES, CUENTAS DE AHORRO, CAJAS DE AHORRO Y OTRAS CUENTAS, FIRMANDO LA DOCUMENTACION QUE SEAN NECESARIA PARA ELLO; SOLICITAR, LIBRETAS DE CHEQUES.
4. RETIRAR, ASIMISMO, DE LOS BANCOS, CAJAS O ASOCIACIONES, LOS TITULOS, DOCUMENTOS, ACCIONES, CEDULAS HIPOTECADAS Y DEMAS VALORES DEPOSITADOS EN CUSTODIA O GARANTIA.

Zona Registral Nº IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

5. COBRAR CUPONES, LETRAS DE CAMBIO O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR, VALES, ASI COMO CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, DEPOSITANDO EL PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION.
6. COBRAR CHEQUES Y CUALQUIER OTRA ORDEN DE PAGO, GIRADAS POR PERSONAS NATURALES O JURIDICAS, NACIONALES O EXTRANJERAS Y DEPOSITAR SU PRODUCTO EN CUALQUIERA DE LAS CUENTAS DE LA ASOCIACION.
7. OBTENER LA CONSTANCIA DE NO CONFORMIDAD AL PAGO POR LA INST1TUCION BANCARIA O FINANCIERA GIRADA, PROTESTAR Y EFECTUAR LAS ACCIONES CAMBIARLAS QUE LE PERMITE LA LEY.
8. REALIZAR OPERACIONES DE FACTORING Y TITULIZACION DE ACTIVOS.
9. TENER ACCESO A LOS DEPOSITOS Y RETIRAR SOBRES Y DOCUMENTOS DE LOS MISMOS; Y REALIZAR EN FIN TODOS LOS DEMAS ACTOS; GESTIONES Y DILIGENCIAS CONDUCENTES AL FIN DE ESTE MANDATO.
10. ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS, RETIRAR SU CONTENIDO Y CANCELAR EL ALQUILER.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE C SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN **EL ARTICULO TERCERO** DEL PRESENTE REGLAMENTO.

IV. FACULTADES FINANCIERAS - "CLASE D"

I. TOMAR DINERO PRESTADO DE PARTICULARES, ASOCIACIONES, BANCOS OFICIALES O PARTICULARES. DEL PERU O DEL EXTRANJERO, SUS SUCURSALES Y AGENCIAS, PERCIBIR LAS SUMAS QUE CONSTITUYEN LOS CREDITOS Y SUSCRIBIR LAS ESCRITURAS, CON LAS CLAUSULAS LEGALES Y DE ACUERDO A LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS DE LOS MENCIONADOS BANCOS Y A SUS VENCIMIENTOS O DENTRO DE LOS PLAZOS ACORDADOS, HACER PAGOS A CUENTA O POR EL TODO POR CANCELACIONES E INTERESES CONVENIDOS.
2 SOLICITAR, OBTENER Y OTORGAR CARTAS DE CREDITO O CARTAS FIANZA EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, O PRORROGAR Y/O RENOVAR, EJECUTAR TALES DOCUMENTOS CUANDO CORRESPONDA.
3. SOLICITAR Y OBTENER CREDITOS EN CUENTA CORRIENTE, AVANCE O SOBREGIRO, CREDITO DOCUMENTARIO O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD.
4. EFECTUAR TODAS LAS OPERACIONES RELACIONADAS CAN ALMACENES GENERALES DE DEPOSITO O DEPOSITOS ADUANEROS AUTORIZADOS, PUDIENDO SUSCRIBIR, ENDOSAR, GRAVAR, DESCONTAR Y COBRAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, WARRANTS, CONOCIMIENTOS DE EMBARQUE, POLIZAS Y DEMAS DOCUMENTOS ANALOGOS.
5. DEPOSITAR VALORES Y OTROS BIENES MUEBLES EN CUSTODIA Y RETIRAR EL DEPOSITO.
6. OTORGAR, SOLICITAR Y OBTENER AVALES Y FIANZAS EN FAVOR DE LA ASOCIACION.
7. ACEPTAR HIPOTECAS Y GARANTIAS MOBILIARIAS, GARANTIZANDO CREDITOS COMERCIALES DE LA EMPRESA, PUDIENDO FIRMAR LAS CORRESPONDIENTES ESCRITURAS PUBLICA
8. RECONOCER O CONFESAR OBLIGACIONES QUE HAYAN CONTRAIDO O CONTRAIGAN EN ADELANTE, HACER NOVACIONES QUE LAS EXTINGAN O MODIFIQUEN.
9. COMPRAR Y VENDER MONEDA EXTRANJERA.
10. ESTRUCTURAR Y LLEVAR ACABO PROCESOS DE EMISION DE OBLIGACIONES, DE PAPELES COMERCIALES Y DE TITULACION DE ACTIVOS, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA; PUDIENDO SUSCRIBIR EL PROSPECTO INFORMATIVO, EL ACTO CONSTITUTIVO Y DEMAS DOCUMENTOS Y SOLICITUDES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA TAL PROPOSITO.
LAS FACULTADES INDICADAS EN LA CLASE D SERAN EJERCIDAS CONFORME A LO PREVISTO EN **EL ARTICULO TERCERO** DEL PRESEIFIE REGLAMENTO.

V. FACULTADES DE REPRESENTACION - "CLASE E"

5.1
5. REPRESENTAR A LA ASOCIACION ANTE LOS PODERES DEL ESTADO, CUALQUIER AUTORIDAD POLITICA, JUDICIAL, MUNICIPAL, MILITAR, POLICIAL Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL, INCLUYENDO, PERO SIN LIMITARSE A ELLO, LOS DISTINTOS MINISTERIOS DEL PODER EJECUTIVO, EL PODER JUDICIAL, LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PUBLICOS - SUNARP, LA OFICINA REGISTRAL DE LIMA, ASI COMO CUALQUIER OTRA OFICINA REGISTRAL ESTABLECIDA EN EL PAIS, LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES - SBS. LA COMISION NACIONAL SUPERVISORA DE EMPRESAS Y VALORES - CONASEV, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT, LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS - ADUANAS, EL INSTITUTO NACIONAL DO DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL - INDECOPI, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; PUDIENDO, ADICIONALMENTE, REALIZAR LAS SIGUIENTES ACCIONES:
3.1 INICIAR TODO TIPO DE RECLAMACIONES E IMPUGNACIONES ANTE LOS ORGANOS COMPETENTES

EDNA URSULA ARTEAGA
Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA NACIONAL, REGIONAL O LOCAL, PUDIENDO INTERPONER RECURSOS DE TODO ORDEN, INCLUYENDO RECONSIDERACIONES, RECLAMACIONES, APELACIONES Y NULIDADES; Y EN SU CASO, LA DE PAGAR TODO TIPO DE TRIBUTOS, MULTAS Y RECARGOS DETERMINADOS POR LAS AUTORIDADES TRIBUTARIAS.
3.2. INTERVENIR EN TODO TIPO DE ACTOS ANTE LAS AUTORIDADES DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA, INCLUSIVE PARA EFECTUAR EL CAMBIO DE DATOS EN EL REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES.
3.3. SOLICITAR DEVOLUCIONES Y COBRAR LAS CANTIDADES CUYA DEVOLUCION FUESE ORDENADA POR LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA COMPETENTE.
(...)
LA FACULTAD INDICADA EN EL NUMERAL 3 DE LA CLASE E SERAN EJERCIDAS DE MANERA INDIVIDUAL POR EL **CONTADOR.**

VI. FACULTADES LABORALES - "CLASE F"

1. NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, RENOVAR, MODIFICAR Y TERMINAR, A NOMBRE DE LA ASOCIACION, CONTRATOS DE TRABAJO A PLAZO DETERMINADO O INDETERMINADO, DE TRABAJADORES, ASI COMO TODOS AQUELLOS CONTRATOS REGULADOS EXPRESAMENTE POR LA LEGISLACION EN MATERIA LABORAL.

(...)

LAS FACULTADES INDICADAS EN EL NUMERAL 1 DE LA CLASE F SERAN EJERCIDOS DE FA SIGUIENTE MANERA:
(...)
B) DE MANERA INDIVIDUAL EL GERENTE GENERAL: EN LOS CASOS DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO DE LOS GERENTES, **EL CONIADOR GENERAL** Y/O LOS SUBGERENTES.
(...)

ARTICULO TERCERO: DISPOSICIONES PARA ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA ASOCIACION

EN LA CELEBRACION DE ACTOS Y CONTRATOS QUE OBLIGUEN PATRIMONIALMENTE A LA ASOCIACION SE TENDRAN EN CUENTA LAS SIGUIENTES REGLAS:

MAS DE US$. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y HASTA US$.250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE O LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO.	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y APODERADOS GENERALES. ASIMISMO, EL APODERADO ESPECIAL Y EL **CONTADOR**, PODRAN EJERCER LA FACULTAD DETALLADA CONJUTAMENTE CON EL PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL , Y/O APODERADOS GENERALES
MAS DE US$. 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) Y HASTA US$. 50,000.00 (CINCUENTA MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, APODERADOS GENERALES, APODERADO ESPECIAL **CONTADOR**

EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO		
HASTA US$ 10,000.00 (DIEZ MIL Y 00/100 DOLARES AMERICANOS) O SU EQUIVALENTE EN MONEDA NACIONAL, SEGUN EL ULTIMO TIPO DE CAMBIO PUBLICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y AFP EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO VIGENTE A LA FECHA EN QUE SE CELEBRE O EJECUTE EL ACTO O CONTRATO	NINGUNO	CONJUNTAMENTE CUALQUIERA DOS DE LOS SIGUENTES FUNCIONARIOS: PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL, APODERADOS GENERALES, APODERADO ESPECIAL Y **CONTADOR**

AM-_-

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
POR COPIA CERTIFICADA DEL 15/10/2014 POR EL NOTARIO DE LMA CECILIA HIDALGO MORAN DEL ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO DEL 01/10/2014.-****

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:
NINGUNO.

III. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:
NINGUNO.

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 5

Derechos Pagados	S/.	24.00	Recibo:	2017-211-00004943
Total de Derechos:	S/.	24.00		

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna Ursula Abarca Torres (05/ofic) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.

LIMA, - 3 MAR. 2017

MARIA ANA CHRISTEN VERDECHER
Jefe de la Unidad de Administración (e)
Zona Registral N° IX - Sede Lima

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 08:04:06 horas del 09 de Febrero del 2017.

EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
Zona Registral N° IX - Sede Lima

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN).

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ

El presente documento público / This public document

2. ha sido firmado por / has been signed by **MARIA ANA CHRISTEN VERDEGUER**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN (E)**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **08/03/2017**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE79904415211132917444**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

Narvaez Mendoza Edwin
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MREAP0599711

Serie -

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

Futura DESARROLLO DE PROYECTOS
Grupo ACP

NOTARIA HIDALGO
Los Camelias 140 San Isidro
Central Telef 614-9191
Telefax 614-9199
E-MAIL notaria@notariahidalgo.com
Página Web www.notariahidalgo.com

Relación de Asociados de Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos

Asociados	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Inversiones y Desarrollo	Peruana	JUR	RUC	20137777305	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú
Secura Grupo ACP Corredores de Seguros S.A.	Peruana	JUR	RUC	20505073275	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Relación de Asociados activos de Grupo ACP Inversiones y Desarrollo

Asociados	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Miguel Fernando Arias Vargas	Peruano	NAT	DNI	08206305	Jr. Arnaldo Alvarado de Gregori 392, Urb. Pamplas de Santa Teresa – Surco. Lima - Perú
Richard Herbert Custer Hallett	Peruano	NAT	DNI	08242923	Calle Samanez Ocampo Nro. 140 San Isidro, Lima - Perú
Susana María De la Puente Wiese	Peruana	NAT	DNI	06497756	Av. Coronel Pezet Nº 421 San Isidro. Lima - Perú
Luis Felipe Derteano Marie	Peruano	NAT	DNI	09751872	El Haras Nº 180 – La Molina. Lima - Perú
Luis Augusto Ducassi Wiese	Peruano	NAT	DNI	08266992	Calle Victor Maúrtua 433 dpto

NOTARIA

					801, San Isidro. Lima - Perú
Elia Victoria King Chiong de Jordán	Peruana	NAT	DNI	08252971	Los Alamos Oeste 372, Miraflores. Lima - Perú
Keith George Koehler Monsón	Peruana	NAT	DNI	06582011	Calle Antero Aspillaga Nº 435 – Dpto 101 – El Olivar. San Isidro. Lima - Perú
Renzo Lercari Carbone	Peruano	NAT	DNI	09163214	Av. Precursores Nº 533 Dpt 402 Chacarilla. Lima - Perú
Alfredo Ernesto Llosa Barber	Peruano	NAT	DNI	08229015	Las Magnolias Nº 295, Barranco. Lima - Perú
Miguel Victorio Pinasco Limas	Peruano	NAT	DNI	08203285	Conde de la Vega Nro. 270, Dpt 501, Surco, Lima – Perú
Fortunato Quesada Lagarrigue	Peruano	NAT	DNI	07717707	Calle Luis Garcia Rojas 274, Urb. Humboldt, Surco. Lima - Perú
Alvaro Quijandria Fernandez	Peruano	NAT	DNI	08768833	Alameda La Floresta Nº 447, Dpto 302 – San Borja. Lima - Perú
Oscar José Rivera Rivera	Peruano	NAT	DNI	08243006	Ignacio Merino Nº 714. 2do piso, Miraflores. Lima - Perú
Mariana Graciela Rodriguez Risco	Peruano	NAT	DNI	07277817	Paul de Beaudiez Nro. 305-315, San Isidro. Lima - Perú
Hugo Antonio Santa María Guzmán	Peruano	NAT	DNI	06341027	Calle Ignacio Merino Nro. 681, Miraflores, Lima - Perú
Jose Luis Pantoja Estremadoyro	Peruano	NAT	DNI	07767162	Calle Santa Margarita 260, Dpt 202, San isidro, Lima - Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Futura DESARROLLO DE PROYECTOS
Grupo ACP

Relación de Accionistas de Secura Grupo ACP Corredores de Seguros S.A

Accionistas	Nacionalidad	Tipo de Persona	Tipo de Documento	Número de Documento	Domicilio
Grupo ACP Corp S.A.	Peruana	JUR	RUC	20549302671	Av. Domingo Orue Nro. 165, 5to piso, Surquillo. Lima - Perú
Luciano Canales Cornejo	Peruana	NAT	DNI	09542582	Calle Tolousse Lautrec Nro. 435, 2do piso, San Borja, Lima – Perú

ESTE DOCUMENTO NO HA SIDO REDACTADO EN ESTA NOTARIA

Alfredo Enrique Dancourt Iriarte
Apoderado
Grupo ACP Futura Desarrollo de Proyectos

CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO
NOTARIA HIDALGO
LIMA.

03 DIC. 2016

CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL ANVERSO DEL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A: **ALFREDO ENRIQUE DANCOURT IRIARTE** IDENTIFICADO CON DNI. Nº 07819600; DOY FE.==========
SE CERTIFICA LA FIRMA MAS NO EL CONTENIDO; SOBRE EL QUE LA NOTARIA NO ASUME RESPONSABILIDAD. ==========
LIMA, NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISEIS.

CECILIA HIDALGO MORAN
Notaria de Lima

EL COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA CERTIFICA:
Que la firma y sellos que anteceden en esta foja corresponden al (la) Notario(a) de Lima,
Cecilia Hidalgo Moran.
Comprobante Nº 205254 Fecha: 12 DIC. 2016
Certifica la firma del Notario(a) más no el contenido.

Ramiro Wenceslao Quintanilla Salinas
FISCAL

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **RAMIRO WENCESLAO QUINTANILLA SALINAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **FISCAL**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **COLEGIO DE NOTARIOS DE LIMA**

Certificado / Certified
5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA** 6. el / the **13/12/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE843009150131280S322**
9. Sello/timbre / Seal/stamp 10. Firma / Signature

Flores Carcasi Dina Rosemery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

MRE&P0526467

Serie - 21 Nº 419342

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. The Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

ZONA REGISTRAL Nº IX - SEDE LIMA
Oficina Registral de Lima

ZONA REGISTRAL N° IX SEDE LIMA
MESA DE PARTES
CERTIFICADOS
02 DIC. 2016
ENTREGADO

Publicidad N° 2016-06457477
25/11/2016 11:56:56

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS
LIBRO DE ASOCIACIONES

CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, **CERTIFICA**:

Que, en la partida electrónica N° 11763855 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, **consta Registrado y Vigente la Persona Jurídica** denominada **GRUPO ACP FUTURA DESARROLLO DE PROYECTOS**, cuyos datos se precisan a continuación:

LIBRO: ASOCIACIONES
ASIENTO: A00001
OBJETO: EL OBJETO DE LA ASOCIACIÓN ES CONTRIBUIR A LA SOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS DE CARÁCTER SOCIO ECONÓMICO PROPIAS DE LAS CONCENTRACIONES URBANAS Y DE ÁREAS RURALES EN CONDICIONES POCO FAVORABLES, TALES COMO BARRIOS MARGINALES, BARRIADAS Y CENTROS POBLADOS SIMILARES, A TRAVÉS DE LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PRINCIPIO DE ACCIÓN COMUNITARIA Y, ESPECÍFICAMENTE, LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, Y ORGANIZACIÓN HUMANA . PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMUNALES DE NECESIDADES PROPIA, REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS, PROMOCIÓN E IMPULSO DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y DE VIVIENDA DE LOS SECTORES MENOS FAVORECIDOS, Y EN GENERAL, TODO AQUELLO QUE PUDIERA ESTAR VINCULADO DE ALGUNA FORMA CON EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PROMOCIÓN SOCIAL.***ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0004.

DURACIÓN: INDEFINIDA. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0004.
DOMICILIO: LIMA. ESCRITURAS PÚBLICAS DE FECHAS 01/02/2013 Y 14/05/2009 OTORGADAS ANTE LA NOTARIA CAROLA CECILIA HIDALGO MORAN EN LA CIUDAD DE LIMA, Y ASAMBLEA GENERAL 26/02/2009, ACLARADA EL 06/12/2012. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0004.
ÓRGANO DE GOBIERNO: ASAMBLEA GENERAL, CONSEJO DIRECTIVO Y LA GERENCIA GENERAL. ASI CONSTA EN EL ASIENTO A0004.
ASAMBLEA GENERAL DEL 06.01.2014, SE ACORDÓ LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO PARA EL PERÍODO 2014-2017, COMPRENDIDO ENTRE EL 06.01.2014 AL 05.01.2017, conformado por:

N°	Cargo	Nombre	Nro. Doc
1	PRESIDENTE DE CONSEJO	DERTEANO MARIE, LUIS FELIPE	D.N.I. 09751872
2	VICE PRESIDENTE	LLOSA BARBER, ALFREDO ERNESTO	D.N.I. 08229015
3	DIRECTIVO	ARIAS VARGAS, MIGUEL FERNANDO	D.N.I 08206305
4	DIRECTIVO	CUSTER HALLETT, RICHARD HERBERT	D.N.I 08242923
5	DIRECTIVO	DUCASSI WIESE, LUIS AUGUSTO	D.N.I 08266992
6	DIRECTIVO	RODRIGUEZ RISCO, MARIANA GRACIELA	D.N.I 07277817
7	DIRECTIVO	LERCARI CARBONE, RENZO	D.N.I 09163214
8	DIRECTIVO	SANTA MARIA GUZMAN, HUGO ANTONIO	D.N.I 06341027

Así consta registrado en el Asiento A00005 de la Partida Registral N° 11763855

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:
ESCRITURA PUBLICA DEL 29/04/2005 OTORGADA ANTE NOTARIO RICARDO FERNANDINI BARREDA EN LA CIUDAD DE LIMA Y ACTA DE ASAMBLEA GENERAL DE CONSTITUCION DEL 11/04/2005,QUE CORRE INSCRITA INSERTA DE FOJAS 02 A 24 (POR ADHESION)DEL LIBRO DENOMINADO ACTAS NUMERO UNO, LEGALIZADO EL 27/04/2005 BAJO EL N°51,143 ANTE EL MISMO NOTARIO

II. TITULOS PENDIENTES:
NINGUNO.

EDNA URSULA ARANA TORRES
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

III. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 10° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

sunarp
Superintendencia Nacional de los Registros Públicos

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL PRESENTE CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 81° DEL REGLAMENTO DE SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS N° 281-2015-SUNARP/SN.

IV. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:
BN.***

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados	S/	24.00	Recibo:	2016-211-00038609
Total de Derechos:	S/	24.00		

Verificado y expedido por EDNA URSULA ABARCA TORRES, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de LIMA, a las 09:28:21 horas del 01 de Diciembre del 2016.

EL FUNCIONARIO QUE SUSCRIBE CERTIFICA QUE LA FIRMA DEL (A) CERTIFICADOR Edna Ursula Abarca Torres (02.folios) VERIFICADO EN EL REGISTRO DE FIRMAS, ES LA MISMA QUE UTILIZA EN EL EJERCICIO DE SU FUNCION.
LIMA, - 5 DIC. 2016

ING. FERNANDO LLANOS CUENTAS
Jefe de la Unidad de Administración
Zona Registral N° IX - Sede Lima

EDNA URSULA ABARCA TORRES
Abogado Certificador
ZONA REGISTRAL N° IX- SEDE LIMA

* LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPCIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 18° DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 281-2015-SUNARP-SN)

* La autenticidad del presente documento podrá verificarse en la página web https://enlinea.sunarp.gob.pe/sunarpweb/pages/acceso/frmTitulos.faces en el plazo de 30 días calendario contados desde su emisión.

REPÚBLICA DEL PERÚ

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País / Country REPÚBLICA DEL PERÚ
   El presente documento público / This public document
2. ha sido firmado por / has been signed by **FERNANDO LLANOS CUENTAS**
3. quién actua en calidad de / acting in the capacity of **JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN**
4. y está revestido del sello / timbre de / bears the seal / stamp of **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS - SUNARP**

Certificado / Certified

5. en / at **SEDE CENTRAL - LIMA**
6. el / the **13/12/2016**
7. por / by MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
8. bajo el número / Nº **MRE84058615042428053332**
9. Sello/timbre / Seal/stamp
10. Firma / Signature

MRE84058615042428053332

Flores Carcasi Dina Rosemery
Dirección de Política Consular
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Serie - 01 Nº 415348

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document. This Apostille does not certify the content of the document.
Esta Apostilla solo certifica la autenticidad de la firma y la capacidad de la persona que ha firmado el documento público. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento.

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

003
JUNTA No.

003 - 124
NÚMERO

0800677957
CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 080067795-7

CÉDULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA
GOMEZJURADO JAMES

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0809677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Mía. Cristina Vallejo R.
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

-9- nueve

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 039-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289699 Telefono Trabajo: 022282957

SRI DIRECCION ZONAL 9 ... CDO: 203496 ... 2016 ... USUARIO ... AGENCIA ... NACIONAL

X________________________
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

____
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi
...le hace bien al país

NUMERO RUC:	**1790075494001**
RAZON SOCIAL:	**ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**
NOMBRE COMERCIAL:	MUTUALISTA PICHINCHA
CLASE CONTRIBUYENTE:	ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL:	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
CONTADOR:	ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040 **ABIERTOS:** 28

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

DIRECCIÓN ZONAL 9
COD: 5234981
18 JUL 2016
USUARIO AGENCIA

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:31

Uninova

TITULO No-145

POR 150 ACCIONES

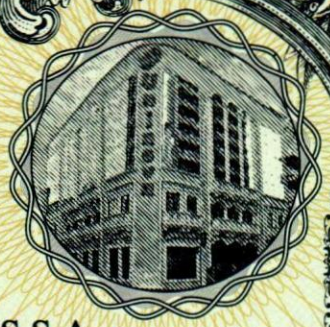

UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 298.767

que corresponde a 298.767 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA

Luis Alberto Ovalle Gates

es propietario de 150 (Ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una, numeradas desde 298.618 hasta la 298.767 emitidas por UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., domiciliada en Ambato. Se constituyó como UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo del 1994, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil con el número 219, del 20 de junio de 1994. Se convirtió en UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Ab. Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil con el número 519, del 09 de septiembre de 2016.

Ambato, 09 de septiembre de 2016

Presidente del Directorio

Gerente General

Luis Alberto Ovalle Gates, cede y transfiere las acciones correspondientes a este título a favor de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, en virtud del Contrato de Transferencia de Acciones suscrito entre Luis Alberto Ovalle Gates y Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha con fecha 30 de diciembre de 2016.

Lima, 30 de diciembre de 2016.

Cedente
Luis Alberto Ovalle Gates

Cesionario
Mutualista Pichincha

REPUBLICA DEL PERU
DNI 08267524-3
OVALLE
GATES
LUIS ALBERTO
I<PER08267524<0<<<<<<<<<<<<<<<
5811188M1810275PER<<<<<<<<<<<4
OVALLE<<LUIS<ALBERTO<<<<<<<<<

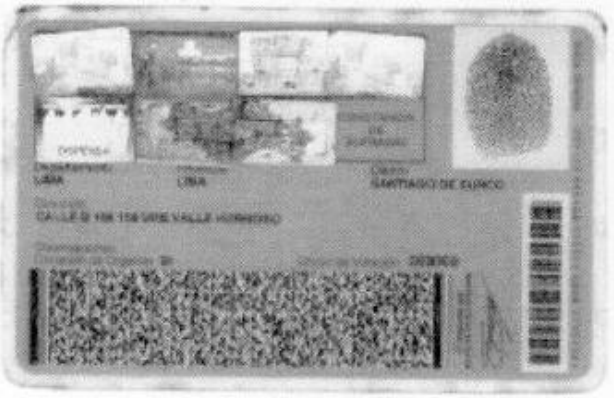
LIMA
LIMA
SANTIAGO DE SURCO

LIOVA SCHIAFFINO DE VILLANUEVA
NOTARIO DE LIMA

Jr. Miró Quesada No. 247 Ofs.: 301 - 302 - 310 - 311 - 312 - LIMA

TELFS.: 275223 - 282656 - 286027

1263

Kr. 13875

P R I M E R

T E S T I M O N I O

DE LA ESCRITURA DE: SEPARACION DE PATRIMONIO

OTORGADA POR: LUIS ALBERTO OVALLE GATES Y TERESA DE JESUS DEL CASTILLO DEIVAL.

A FAVOR DE:

LIMA, 11 DE AGOSTO DE 19 92

No. 750 FOLIO 4,009

CUATRO MIL OCHO

Nº 739615

KARDEX: 13875 NUMERO: 750 MINUTA: 616

SEPARACION DE PATRIMONIOS QUE OTORGAN LOS SEÑORES LUIS ALBERTO OVALLE GATES Y ESPOSA DOÑA TERESA DE JESUS DEL CASTILLO BERNAL

%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%%

INTRODUCCION.- EN LA CIUDAD DE LIMA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ANTE MI: LIOVA -- SCHIAFFINO DE VILLANUEVA, NOTARIO DE LIMA, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO CERO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISEIS, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN TODO EL PAÍS, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: CERO MILLONES NOVECIENTOS SESXNTA Y DOS MIL OCHO - CIENTOS CINCO.- COMPARECEN: LOS SEÑORES LUIS ALBERTO OVALLE GATES, PERUANO, QUIEN MANIFESTÓ SER CASADO, EMPLEADO, IDENTIFICADO CON SU LIBRETA ELECTORAL SIGNADA CON EL NÚMERO: CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO, SUFRAGANTE EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN TODO EL PAÍS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO: 247015758, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO : 2833924, Y SU ESPOSA DOÑA TERESA DE JESUS DEL CASTILLO BERNAL, PERUANA, QUIEN MANIFESTÓ SER CASADA, OCUPADA EN LOS QUEHACERES DE SU HOGAR, IDENTIFICADA CON SU LIBRETA ELECTORAL SIGNADA CON EL NÚMERO: 07958681, CON LA CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE HABER SUFRAGADO EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES REALIZADAS EN TODO EL PAÍS, CON LIBRETA MILITAR NÚMERO : 2415842603, CON LIBRETA TRIBUTARIA NÚMERO: -- 54 E 9222, AMBOS DOMICILIADOS EN LA CALLE "Q" NÚMERO 156-

Registrado la Separación de Patrimonios
en el asiento 1-a Ficha 113599
del Registro Personal
Fecha: Lima, 24-08-92

Dora Schiaffino de Villanueva
ABOGADO NOTARIO DE LIMA

TESTIMONIO

//2001 158 - URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO DE MONTERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA.- LOS COMPARECIENTES SON MAYORES DE EDAD, VECINOS DE ESTA CAPITAL, HÁBILES PARA CONTRATAR E INTELIGENTES EN EL IDIOMA CASTELLANO, DE TODO LO QUE DOY FE, ASÍ COMO DE HABER CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCULOS 38 AL 41 DE LA LEY DEL NOTARIADO. Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DEBIDAMENTE FIRMADA Y AUTORIZADA PARA QUE SU CONTENIDO ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA, LA MISMA QUE ARCHIVO EN SU LEGAJO MINUTARIO BAJO EL NÚMERO DE ORDEN CORRESPONDIENTE Y CUYO TENOR LITERAL ES COMO TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN : ----------

MINUTA .- SEÑOR NOTARIO: SÍRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS QUE CELEBRAN DE UNA PARTE LUIS ALBERTO OVALLE GATES, IDENTIFICADO CON LIBRETA ELECTORAL Nº 08267524, LIBRETA MILITAR Nº 247015758 Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 2 S33924, Y DE LA OTRA PARTE TERESA DE JESUS DEL CASTILLO BERNAL, IDENTIFICADA CON LIBRETA ELECTORAL Nº 07958681, LIBRETA MILITAR Nº 2415842603, Y LIBRETA TRIBUTARIA Nº 54 E 9222, AMBOS DON DOMICILIO EN LA CALLE "Q" NÚMERO 156-158, URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO DE MONTERRICO, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, EN LAS CONDICIONES SIGUIENTES:----------

PRIMERO.- LOS RECURRENTES DON LUIS ALBERTO OVALLE GATES Y DOÑA TERESA DE JESÚS DEL CASTILLO BERNAL, SON CÓNYUGES, QUIENES CELEBRARON SU MATRIMONIO CIVIL CON FECHA VEINTICINCO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE POR ANTE EL MUNICIPIO DE SAN ISIDRO, SEGÚN PARTIDA MATRIMONIAL QUE USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRÁ INSERTAR AL PRESENTE INS-

CUATRO MIL NUEVE

Nº 739617

//...TRUMENTO, ESTANDO HASTA LA FECHA BAJO EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES.----------

SEGUNDO:.- POR CONVENIR A LOS DERECHOS DE CADA UNO DE LOS CÓNYUGES Y AL AMPARO DE LOS ARTÍCULOS 290, 327 Y 328 DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE, CONVIENEN POR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUSTITUIR EL RÉGIMEN DE SOCIEDAD DE GANANCIALES QUE HASTA LA FECHA OSTENTAN POR EL DE SEPARACIÓN DE PATRIMONIOS, LOS CUALES DE COMÚN ACUERDO QUEDAN SEPARADOS DE LA SIGUIENTE FORMA:.- DON LUIS ALBERTO OVALLE GATES, CONSERVA A PLENITUD LA PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE LOS SIGUIENTES BIENES:----------

A).- LA PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE LOMA AZUL Nº 113 DE LA URBANIZACIÓN PROLONGACIÓN BENAVIDES, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 1 C DE LA FICHA NÚMERO :- 361113 - DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, QUE PARA EFECTOS REGISTRALES SE VALORIZA EN S/ 23,685.00 (VEINTITRES MIL SEISCIENTOS OCHENTICINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES).- B).- LA PROPIEDAD SOBRE EL INMUEBLE SITUADO EN LA CALLE "Q" Nº 156 -158 DE LA URBANIZACIÓN VALLE HERMOSO DE MONTERRICO RESIDENCIAL, DISTRITO DE SANTIAGO DE SURCO, PROVINCIA DE LIMA, EL MISMO QUE CORRE INSCRITO EN EL ASIENTO 4 C DE LA FICHA 360055 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, QUE PARA EFECTOS REGISTRALES SE VALORIZA EN S/ 55,422.00 (CINCUENTICINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).----------

C).- LA PROPIEDAD SOBRE TODOS LOS MUEBLES, ENSERES Y ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS QUE SE DETALLAN EN EL ANEXO QUE SE

Dora Schiaffino de Palomino
NOTARIA DE LIMA

///...ADJUNTA A LA PRESENTE MINUTA Y QUE USTED SEÑOR NOTARIO SERVIRÁ INSERTAR A LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ORIGINE. DICHOS MUEBLES, ENSERES Y ARTEFACTOS ELECTRODOMÉSTICOS SE ENCUENTRAN EN LOS INMUEBLES DESCRITOS EN LOS ANTES INDICADOS INCISOS A) Y B).-

D).- LA PROPIEDAD SOBRE EL VEHÍCULO DE CARROCERÍA STATION WAGÓN, MARCA SUBARU, MODELO LEGACY, DE AÑO DE FABRICACIÓN 1992, DE PLACA DE RODAJE TG- 5950 Y Nº DE MOTOR E J20877, QUE PARA EFECTOS REGISTRALES SE VALORIZA EN $/ 35,000.00 (VEINTICINCO MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES).----------

E).- LA PROPIEDAD SOBRE EL VEHÍCULO DE CARROCERÍA SEDÁN, MARCA SUBARU, MODELO LEGACY, AÑO DE FABRICACIÓN 1992, DE PLACA DE RODAJE A0-2664 Y Nº DE MOTOR 494083 QUE PARA EFECTOS REGISTRALES SE VALORIZA EN $/ 20,500.00 (VEINTE MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES).----------

F). LA PROPIEDAD DE LAS SIGUIENTES ACCIONES :----------

ACCIONES LABORALES:- - 1'841,278 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS CUARENTIUN MIL DOSCIENTOS SETENTIOCHO) DE LA COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA SOCIEDAD ANÓNIMA. .----------

1,424 (MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO) DE LA COMPAÑÍA NACIONAL DE CERVEZA SOCIEDAD ANÓNIMA.- ----------

2350 (DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA) DE LA COMPAÑÍA MINERA VOLCÁN SOCIEDAD ANÓNIMA .- 374 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO) DE INDUSTRIAS CACER SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------

957 (NOVECIENTOS CINCUENTISIETE) DE LA COMPAÑÍA MINERA SAN IGNACIO DE MOROCOCHA SOCIEDAD ANÓNIMA. ----------

1,439 (MIL CUATROCIENTOS TREINTINUEVE) DE CERVECERÍA DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA.- ----------

//.

CUATRO MIL DIEZ

Nº 739619

//....1,177 (MIL CIENTO SETENTA Y SIETE) DE SOUTHERN PERÚ COOPER CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA .----------

ACCIONES COMUNES .- 595 (QUINIENTOS NOVENTICINCO) DEL - BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ. - ----------

TERCERO .- QUEDA ESTABLECIDO QUE DOÑA TERESA DE JESUS DEL CASTILLO BERNAL NO TIENE BIENES QUE SEPARAR, POR NO HABER APORTADO NINGÚN BIEN PROPIO A LA SOCIEDAD .----------

CUARTO .- A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO CADA CÓNYUGE CONSERVA A PLENITUD LA PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE SUS BIENES PRESENTES Y FUTUROS Y LE CORRESPONDERÁN A CADA CUAL LOS FRUTOS Y PRODUCTOS QUE DE ELLOS SE OBTENGAN. QUEDANDO ENTENDIDO QUE CADA CÓNYUGE RESPONDE POR SUS DEUDAS CON SUS BIENES PROPIOS. ----------

QUINTO .- DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 303 Y DECRETO LEGISLATIVO NÚMERO 409 EL PRESENTE INSTRUMENTO SE ENCUENTRA EXONERADO DE IMPUESTOS .----------

AGREGUE USTED, SEÑOR NOTARIO, LOS INSERTOS QUE CORRESPONDEN CONFORME A LEY Y SÍRVASE REMITIR LOS CORRESPONDIENTES PARTES AL REGISTRO PERSONAL Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE DE LIMA, PARA SU DEBIDA INSCRIPCIÓN. ----------

LIMA, PRIMERO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS-- FIRMADO, TERESA DE JESÚS DEL CASTILLO BERNAL; FIRMADO, LUIS ALBERTO OVALLE GATES.- AUTORIZADA LA MINUTA POR EL DOCTOR - JUAN CARLOS CAVERO GOYENECHE. ABOGADO.- REG. CAL. 13067 .-

INSERTO ANEXO .- BIENES MUEBLES CUYA PROPIEDAD, ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN CONSERVA EL SEÑOR LUIS ALBERTO OVALLE GATES.- ----------

1.- JUEGO DE COMEDOR DE DIARIO MARCA STANZA COMPUESTO POR U-

//..NA MESA Y 10 SILLAS. ----------

1 JUEGO DE COMEDOR MARCA CANZIANI COMPUESTO POR UNA MESA Y DIEZ SILLAS. .- 1 APARADOR MARCA CANZIANI. ----------

1 VITRINA MARCA CANZIANI.- 1 ESPEJO MARCA CANZIANI. -----

1 APARADOR BAR MARCA CANZIANI.- 1 JUEGO DE MUEBLES 3-2-1, DE TAPIZ ESTAMPADO.- 1 JUEGO DE MUEBLES 3-2-1 DE TAPIZ BLANCO.- ----------

1 JUEGO DE MESAS DE CENTRO DE BRONCE.- 2 LAMPARAS DE FABRICACIÓN ECUATORIANA CON RIBETES DE ORO DE CATORCE.--------

1 FLORERO DE FABRICACIÓN ECUATORIANA CON RIBETES DE ORO DE 14.- 4 CENICEROS DE FABRICACIÓN ECUATRORIANA CON RIBETES DE ORO DE 14.- 2 JARRONES DE FABRICACIÓN ECUATRORIANA CON RIBETES DE DE ORO DE 14.----------

1 EQUIPO DE SONIDO MARCA SONY DE NÚMERO DE SERIE 7322898.-

1 EQUIPO DE SONIDO MARCA SONY DE NÚMERO DE SERIE 7251100.-

1 ASPIRADORA MARCA ELECTROLUX DE NÚMERO DE SERIE 13459.-

1 LUSTRADORA MARCA ELECTRLUX DE NÚMERO DE SERIE 10753.--

1 REFRIGERADORA DE MARCA KENMORE CON ICE MAKER DE 24 PIES. UNA REFRIGERADORA DE MARCA HOT POINT CON ICE MAKER DE 24 PIES DE NÚMERO DE SERIE Hz - 393624.- ----------

1 RADIO TOCACASSETTE MARCA UNISEF.- 1 LICUADORA DE MARCA OSTER DE 10 VELOCIDADES.- 1 LAVADORA AUTOMÁTICA DE ROPA MARCA COLDEX DE NÚMERO DE SERIE 610557.----------

3 LÍNEAS TELEFÓNICAS, CUYOS NÚMEROS SON : 49-9831, 49--4103.- Y 49-7788, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES APARATOS TELEFÓNICOS.----------

1 SECADORA AUTOMÁTICA MARCA EMERSON DE NÚMERO DE SERIE FS525.- 1 HORNO MICROONDAS MARCA PANASONIC DE NÚMERO DE

CUATRO MIL ONCE

Nº 739621

//....serie AW-823201889.- 1 Televisor de marca Sony de 19" de número de serie 7251245.- 1 Máquina de coser de marca Necchi de número de serie 549-007654 .- ----------
1 Ventilador marca Arno de número de serie 563. --------
1 Videograbadora VHS de marca Panasonic de número de serie JOSA 30147. - 1 Juego Nintendo de número de serie N-29807589.
1 Personal Computer. - 1 Impresora marca Epson FX- 1050.-
1 Juego de muebles 3-2-1 de bambú. - 1 Juego de mesas 3-2-1 de bambú.- 1 Juego de dormitorio King Size.-- 1 Juego de dormitorio con cama de 2 plazas.- 2 Juegos de dormitorios con camas de una plaza cada uno.- - 1 Sofá - cama de marca Stanza.- 2 Escritorios de madera.- 2 Espejos de cristal belga.- 1 Bicicleta estacionaria. .- Firmado, Luis Alberto Ovalle Gates; firmado, Teresa de Jesús del Castillo Bernal.- Otro Inserto.- Partida .- Anotaciones Marginales. -Número ciento veintinueve.- Municipalidad de San Isidro.- Registro del Estado Civil.- Lima Peru Año mil novecientos ochenta y nueve.- Libro número uno.- Partida número ciento veintinueve a horas una pasado meridiano.- del día veintiocho de Agosto de mil novecientos ochentinueve, se inscribe el matrimonio de don Luis Alberto Ovalle Gates de 30 años de edad, natural de Lima Peru, soltero, Contador; domiciliado en San Isidro Esquilache número ciento setenta.- hijo de don Juan Ovalle Cuadros y de doña Judith Gates de Ovalle, y doña Teresa de Jesús del Castillo Bernal de 29 años de edad, natural de Iquitos - Perú, soltera, Abogado, domiciliada en Pueblo Libre , Jr. Saturno número novecientos ochenta .- hija de doña don Pedro del Castillo Bardales y de doña Carmen Bernal León.----------

//.....celebrado el día veinticinco de Agosto de 1989, a las 19: 30 horas en la Iglesia Santa María Reina., ante el reverendo padre Eduardo Aresu.- Presentó como testigos a - don Estela Silva Zúñiga de Flores y a don Víctor José Castillo Deza.- La presente acta se levanta en cumplimiento del artículo doscientos sesenta del Código Civil, artículo sesenta el Reglamento de los Registros del Estado Civil. -Firmado, Registpador; Firmado, Funcionario autorizado.- Al reverso: Municipalidad de San Isidro.- Lima Perú .- Registro del Estado Civil.- Certifico: que esta copia concuerda con su original .- San Isidro, diecisiete de Octubre de 1989. Es conforme.- Firmado, un sello Municipalidad de San Isidro.- Registro Civil.- ----------

Certifico que la presente es copia exacta del documento - que he tenido a la vista.- Lima, 03 de Agosto de 1992.- Firmado, Liova Schiaffino de Villanueva, Notario de Lima.-

Inserto recibo de pago .- Municipalidad de Santiago de Surco .- Dirección de Rentas.- (noventa y dos).- I.V.P. P. Ley número veintitres mil quinientos cincuenta y dos.- Código Sistema 24046.- Talón para el contribuyente.- número de recibo 150022.- Libreta tributaria número 2633924.- contribuyente.- Ovalle Gates Luis Alb.----------

Número de predios 2.- periodo 4T92.- fecha de emisión : 07/ Marzo de mil novecientos noventa y dos.----------

último día de pago treinta y uno Diciembre de mil novecientos noventa y dos.- impuesto anual S/ 718.27 .------ Impuesto trimestral .- 179.57.- derecho de emisión y/o distribución 2.60.- sub total : 182.17. total : 182.17

CUATRO MIL DOCE

Nº 739623

///... UN SELLO.- UNA FIRMA DEL RECIBIDOR.----------

INSERTO DECLARACIÓN JURADA.- MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO.- DIRECCIÓN DE RENTAS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTO-AVALUO 1992.- IMPUESTO AL VALOR EL PATRIMONIO PREDIAL. LEY Nº 23552.- LEY Nº 25289.- D.S. Nº 013.-92 EF. ----------

H.R. HOJA RESUMEN.- CÓDIGO DE SISTEMA 24046 .- CODIGO CONT. 45812.- NÚMERO LIBRETA TRIBUTARIA 2S33924.- FECHA DE EMISIÓN 03/03/92. - CONTRIBUYENTE .- OVALLE GATES LUIS ALBERTO NÚMERO 0235- LOMA AZUL CALLE 30.- Nº 156/8.- URBANIZACIÓN 084.- PROLONGACIÓN BENAVIDES. CÓDIGO POSTAL 331.- SANTIAGO DE SURCO.- ----------

NÚMERO DE PREDIOS 2.- AFECTO DESDE EL MES ENERO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.- TOTAL AUTOAVALUO S/ 79,106.59. -- IMPUESTO ANUAL S/ 718.27.- IMPUESTO TRIMESTRAL.- 179.57.--

INSERTO OTRO INSERTO.- MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO. DIRECCIÓN DE RENTAS.- DECLARACIÓN JURADA DE AUTOAVALUO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (92) .- IMPUESTO AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL .- LEY NÚMERO 23552 - LEY Nº 25289.- D.S. 013-92 EF. - PREDIO URBANO P.U. - ----------

CÓDIGO DE SISTEMA 24045-2.- CÓDIGO CONTTIB. 45812.- TIPO U.- CONDICIÓN DE PROPIEDAD SOCIEDAD CONYUGAL.- NÚMERO DE PISOS 3.- FECHA DE EMISIÓN CUATRO MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- - UBICACIÓN DEL PREDIO.- AV. 0102 .- LOS MUROS (CALLE Q). Nº 156/58. - L.T. 000004.- URB. 027 VALLE HERMOSO RESIDENCIAL.- ----------

DATOS GENERALES. ESTADO. 3. TERMINADO.- 1. PREDIO INDEPENDIENTE.-USO CASA HABITACIÓN.- ----------

DATOS PARA LA DEPRECIACIÓN : CLASIFICACIÓN: CASA HABITACIÓN

//.... Material estructural predominante .- Ladrillo.-Estado bueno.- Datos de la construcción.- Código Sistema.- 24046-2-1.- Piso 01.- Ant. 7.- Categorias COFFFCE.- valor unitario por m2.- 107.40.- % Dp. 11 %.- Depreciación : 11.81.- Valor Unitario Deprec. 95.59.- Area Construida 194.130.-- Valor area construida : 18,556.11.- Valor de construcción : 18,556.11.- ----------

Código Sistema 24046- 2-2.- Piso 02.- antiguedad 7 años. Categorias : COFEFCE.- 12.33.- valor unitarioor m2.- 112.11.-- Dep. 11 %.- Depreciación :/ 99.78.- Area construida: --- 220.74.- Valor Area construida : 22,047.92.- Valor de la construcción : 22,047.92.- Código Sistema 24046-2-3.- Piso 3.- antiguedad 7.- categorias.- COFFFEE .- valor unitario 97.- 97.62.- % Dp. 11 %.- Depreciación 10.74 .- valor unitario depreciado 86.88.- area construida 22.950.- valor area construida 1,993.94.- valor de la construcción:1,993.94

Valor total de la Construcción : 42,597.97.- Area del terreno 450.75 por valor del arancel 28.45.- valor total del terreno: 12823.84.- Autoavaluo: 55421.81.- valor considerado para el cálculo 55421.81.- ----------

Otro Impuesto Declaración Jurada.- ----------

Municipalidad de Santiago de Surco.- Dirección de Rentas.- Declaración Jurada de Autoavaluo 1992.- (92). ----------

Impuesto al valor del Patrimonio Predial.- Ley número 23552 Ley número 25289.- D.S. 013-92 - EF.- Predio Urbano.--- P.U.- Código de Sistema 24046- 1.- Código de Contribuyente 45812.- Tipo predio.- U.- ----------

Condición de propiedad: Propietario único.- número de pi-

CUATRO MIL TRECE

Nº 739625

//.....SOS. TRES.- FECHA DE EMISIÓN CUATRO DE MARZO DE MI NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS.- ----------

UBICACIÓN DEL PREDIO.- AV. 0235 - LOMA AZUL CALLE 30.-- NÚMERO 000113.- DPTO. 0117.- URBANIZACIÓN 084.- PROLONG.- BENAVIDES.- - DATOS GENERALES.- ESTADO. 3.- TERMINADO. -- TIPO.- PREDIO INDEPENDIENTE.- USO. CASA HABITACIÓN.------ DATOS RELATIVOS PARA LA DEPRECIACIÓN : CLASIFICACIÓN .CASA HABITACIÓN. - MATERIAL ESTRUCTURAL PREDOMINANTE. LADRILLO.- ESTADO DE CONSERVACIÓN : BUENO. ----------

DATOS DE LA CONSTRUCCIÓN.- Código/ SISTEMA 24046-1-1.- PISO 0A . ANTIGUEDAD 9 AÑOS.- CATEGORIAS CDHFFGF.- VALOR UNITARIO POR M2.- 85.33.- % DP.-. 11 % .- DEPRECIACIÓN 9.39.--- VALOR UNITARIO DEPRECIADO.- 75.94.- AREA CONSTRUÍDA : 20.700 VALOR DEL AREA CONSTRUIDA 1,572.03.- VALOR DE LA CONSTRUCCIÓN 1,572.03.- ----------

CÓDIGO SISTEMA 24046-1-2.- PISO 01..- ANT. 9.- CATEGORIAS: CDEFFEF.- VALOR UNITARIO POR M2.- 96.84 .- % DP. 11 %.-- DEPRECIACIÓN 10.65.- VALOR UNITARIO DEPRECIADO. 86.19.---- AREA CONSTRUÍDA 106.150 .- VALOR AREA CONSTRUIDA:9,148.81 .-VALOR CONSTRUCCIÓN : 9,148.81.----------

CÓDIGO SISTEMA 2406-1-3.- PISO 02.- ANTIGUEDAD 9 .-CATEGORIAS CDEFFEF.- VALOR UNITARIO POR M2.- 96.84.- % DP. 11 % DEPRECIACIÓN 10.65.- VALOR UNITARIO DEPRECIADO. 86.19 .- -- AREA CONSTRUIDA 106.150 .- VALOR DE AREA CONSTRUIDA:9,148.81 VALOR DE LA CONSTRUCCCÓN : 9,148.81.- VALOR TOTAL DE LA CONSTRUCCIÓN: 19,869.66.- AREA DEL TERRENO: 164.800.- POR VALOR ARANCEL 23.15.- VALOR TOTAL DEL TERRENO : 3815.12.-- AUTOAVALUO : 23684.78.- VALOR CONSIDERADO PARA EL CÁLCULO.-

//.. 23684.78.=- CONCLUSION.- FORMALIZADO EL INSTRUMENTO INSTRUÍ A LOS OTORGANTES DE SU OBJETO POR LA LECTURA DEL MISMO, DESPUÉS DE LO CUAL SE RATIFICARON EN SU CONTENIDO Y PROCEDIERON A FIRMAR ANTE MÍ, DE TODO LO QUE DOY FE. -ENTRE LÍNEAS: 12.33 .- VALOR UNITARIO DEP. - SISTEMA.- VALE.-

LUIS ALBERTO OVALLE GATES

TERESA DE JESÚS DEL CASTILLO BERNAL.

NOTARIO DE LIMA

El presente testimonio es copia fiel de la Escritura original que cerro a fojas 4008 de mi Protocolo de lo que doy fe.

Lima, 15 FEB. 1993

INSCRIPCION

Registrado la Separación de patrimonios
en el asiento 1-a Ficha 19599
del Registro Personal
Fecha: Lima 24/08/92

INSCRIPCION

Registrado la Separación de Patrimonio
en el asiento C-5 Ficha 360055
del Registro Propiedad
Fecha: Lima 6-1-94

NOTARIO DE LIMA

CNE

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. IGM MJ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

IGM 16 01 408 07

0005151 1B

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE

003
JUNTA No.

003 - 124
NÚMERO

0800677957
CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

No. 080067795-7

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA
GOMEZJURADO JAMES

Mutualista Pichincha
¡Tienes un sueño? Construyámoslo.

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Titulo II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

-9- nueve

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRI ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: **1790075494001**

RAZON SOCIAL: **ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA**

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SRI DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cedula y certificado de votación originales presentados
COD: SC3498 18 JUL 2016
USUARIO AGENCIA
Servicio de Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040 **ABIERTOS:** 28

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

SRI DIRECCION ZONAL 9 — COD: SC34981 — 18 JUL 2016 — USUARIO — AGENCIA — Firma del responsable — ATENCION TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE | SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:31

Uninova

TITULO No-149

POR 150 ACCIONES

UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A.

CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO: USD. 298.767

que corresponde a 298.767 ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE USD. 1,00 CADA UNA

Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha

es propietario de 150 (ciento cincuenta) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un dólar cada una, numeradas desde 298.618 hasta 298.767 emitidas por UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., domiciliada en Ambato. Se constituyó como UNIFINSA SOCIEDAD FINANCIERA, mediante Escritura Pública otorgada el 02 de mayo del 1994, ante el Dr. Jorge Ruiz Albán, Notario Tercero del cantón Ambato e inscrita en el Registro Mercantil con el número 219, del 20 de junio de 1994. Se convirtió en UNINOVA – COMPAÑIA DE SERVICIOS AUXILIARES S.A., mediante Escritura Pública otorgada el 18 de julio de 2016, ante la Ab. Mónica Lana Vélez, Notaria Primera del cantón Cevallos e inscrita en el Registro Mercantil con el número 519, del 09 de septiembre de 2016.

Ambato, 30 de diciembre de 2016

Presidente del Directorio

Gerente General

Yo, **JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA**, en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUTUALISTA DE AHORRO Y CRÉDITO PARA LA VIVIENDA "PICHINCHA"**, cedo y transfiero las acciones correspondientes a este título a favor del señor **ALVARO ANDRÉS DARQUE SEVILLA**.

Quito, a 31 de diciembre de 2016

-

CEDENTE

CESIONARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

No. 180150178-2

APELLIDOS Y NOMBRES
DARQUEA SEVILLA
ALVARO ANDRES

LUGAR DE NACIMIENTO
TUNGURAHUA
AMBATO
LA MATRIZ

FECHA DE NACIMIENTO 1965-12-01

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
MARIA EUGUENIA
ITURRALDE GONZALEZ

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
LIC. CONTAB.Y AUDITOR

E2343A2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
DARQUEA ROMERO HECTOR ERNESTO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SEVILLA NARANJO GRACE MARINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
AMBATO
2010-07-09

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-07-09

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL TITULAR

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

012
JUNTA No.

012 - 279
NÚMERO

1801501782
CÉDULA

DARQUEA SEVILLA ALVARO ANDRES
APELLIDOS Y NOMBRES

TUNGURAHUA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:

AMBATO
CANTÓN

ZONA:

LA MATRIZ
PARROQUIA

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017
GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL PROCESO ELECTORAL 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F.) PRESIDENTA/E DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

IGM 16 01 408 37

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MASTER

V4343V4442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALARCON VICENTE ALFONSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHIRIBOGA BERTHA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2016-04-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-11

000515118

DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
PROCESO ELECTORAL 2017
19 DE FEBRERO 2017

CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

003
JUNTA No.

003 - 124
NÚMERO

0800677957
CÉDULA

ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 1

QUITO
CANTÓN

ZONA: 1

JIPIJAPA
PARROQUIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 080067795-7

APELLIDOS Y NOMBRES
ALARCON CHIRIBOGA
JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1971-05-06

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO
MARIANELLA
GOMEZJURADO JAMES

-8-ocho

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

Mutualista Pichincha
¿Tienes un sueño? Construyámoslo.

Quito, 21 de julio de 2016

SEÑOR INGENIERO
JUAN CARLOS ALARCÓN CHIRIBOGA
Ciudad.-

De mi consideración:

Por la presente me permito informarle que el Directorio de Mutualista Pichincha, en sesión realizada el día 06 de julio de 2016 y en ejercicio de la atribución establecida en el numeral 31.3 del artículo 31, de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; en concordancia con lo dispuesto en el numeral 5, del artículo 45 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, resolvió designar a Usted, como Gerente General de la Institución para un periodo de dos (2) años renovable.

Mediante Resolución No. SB-DTL-2016-701 de 18 de julio de 2016, la Superintendencia de Bancos del Ecuador resolvió calificar la idoneidad legal del Ingeniero Juan Carlos Alarcón Chiriboga, como Gerente General de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha.

De conformidad con el artículo 33 de la Sección IV "Organización Interna y Funcionamiento", del Capítulo I "Norma para la Constitución, Organización, Funcionamiento, y Liquidación de las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", Título XXII "de las Disposiciones Especiales para las Asociaciones Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda", del Libro I "Normas Generales para la Aplicación de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero" de la Codificación de las Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y la Junta Bancaria; y de conformidad con el artículo 54 del Estatuto Social de Mutualista Pichincha, aprobado por la Superintendencia de Bancos mediante Resolución No. SBS-DTL-2013-764 de 22 de octubre de 2013, contenida en la escritura pública otorgada ante el Dr. Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del Cantón Quito el 10 de septiembre de 2013 e inscrita en el Registro Mercantil el 11 de noviembre de 2013. Usted será el representante legal, judicial y extrajudicial de Mutualista Pichincha, y la administrará bajo la vigilancia y control del Directorio.

El Acta Constitutiva de la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda "Pichincha" fue otorgada por el Banco Ecuatoriano de la Vivienda el 24 de octubre de 1962.

y al amparo de lo prescrito en el Título II, artículo 11 del Decreto- Ley No. 20, de 28 de junio de 1962, publicado en el Registro Oficial No. 196 del 2 de julio del mismo año.

Atentamente,

Ing. Marcelo López Arjona
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Acepto el nombramiento que antecede y me comprometo al cumplimiento de las disposiciones de la Ley, del Reglamento y del Estatuto de Mutualista Pichincha.

Quito, 21 de julio de 2016

Ing. Juan Carlos Alarcón Chiriboga
C.I.0800677957

NOTARÍA TRIGÉSIMA ~~OCTAVA~~ DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mi.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

-9- nueve

Notaría 38
QUITO-ECUADOR

REGISTRO
MERCANTIL
QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 52947

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:NOMBRAMIENTO.

NÚMERO DE REPERTORIO:	37884
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	25/08/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	12611
REGISTROSS:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	MUTUALISTA PICHINCHA
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS
IDENTIFICACIÓN	0800677957
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

ACTA CONSTITUTIVA 24/10/1962.- REGISTRO OFICIAL Nº 196 DEL 02/07/1962

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 25 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art.18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a 30 AGO. 2016

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Notaría 38

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 **ESTADO** ABIERTO MATRIZ **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.
FINANCIAMIENTO DE VIVIENDA.
ACTIVIDADES DE PROGRAMAS DE CONSTRUCCION.
ACTIVIDADES DE GENERAR BIENESTAR DE LA FAMILIA Y SOCIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Referencia: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 002 **ESTADO** ABIERTO LOCAL COMERCIAL **FEC. INICIO ACT.** 01/08/1961

NOMBRE COMERCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA PICHINCHA PARA LA VIVIENDA **FEC. CIERRE:**

FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: GONZALEZ SUAREZ Calle: GARCIA MORENO Número: 1201 Intersección: MEJIA Referencia: UNA CUADRA AL NORTE DEL PALACIO PRESIDENCIAL Edificio: PARQUEADERO CADISAN Oficina: 1P Telefono Trabajo: 022289899 Telefono Trabajo: 022282957

X

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

DIRECCIÓN ZONAL 9
Se verifica que los documentos de cedula y certificado de votación originales presentados
COD: SC3498
18 JUL 2016
USUARIO
AGENCIA
Servidor Responsable
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:32

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

SRi ...le hace bien al país!

NUMERO RUC: 1790075494001

RAZON SOCIAL: ASOCIACION MUTUALISTA DE AHORRO Y CREDITO PARA LA VIVIENDA PICHINCHA

NOMBRE COMERCIAL: MUTUALISTA PICHINCHA

CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REPRESENTANTE LEGAL: ALARCON CHIRIBOGA JUAN CARLOS

CONTADOR: ENRIQUEZ DUQUE CESAR VINICIO

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/08/1961	**FEC. CONSTITUCION:**	01/08/1961
FEC. INSCRIPCION:	31/10/1981	**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**	18/07/2016

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR MUTUALISTA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Barrio: MARISCAL Calle: AV. 18 DE SEPTIEMBRE Número: E4-161 Intersección: JUAN LEON MERA Edificio: MUTUALISTA PICHINCHA Oficina: 1P Referencia ubicación: ATRAS DEL HOTEL HILTON COLON Telefono Trabajo: 022297930 Apartado Postal: 17-01-3767 Email: cenriquez@mail.mpichincha.com Web: WWW.MUTUALISTAPICHINCHA.COM

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

* ANEXO ACCIONISTAS, PARTÍCIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
* ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
* ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONÓMICAS FINANCIERAS
* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

 # DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 040 **ABIERTOS:** 28

JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA **CERRADOS:** 12

DIRECCION ZONAL 9 ... documentos de ... y certificado de votación originales presentados ... COD: SC34981 18 JUL 2016 USUARIO ... AGENCIA ... Firma ... responsable ATENCIÓN TRANSACCIONAL

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: APCQ041006 **Lugar de emisión:** QUITO/AV. GALO PLAZA **Fecha y hora:** 18/07/2016 15:57:31